

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE FOMENTO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES- EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo CONCURSO DE FOMENTO	N° 1	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N.º 602/16		
Rubro comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES		
<p>Objeto de la contratación: Concurso “200 años de la Independencia argentina” dirigido a productores, directores independientes y casas productoras de las provincias de Mendoza, San Juan, Tucumán y Salta, para presentar UN (1) proyecto audiovisual inédito, de género documental, de CUATRO (4) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos de duración cada uno (incluidos títulos y rodantes) y de CUATRO (4) microprogramas de DOS (2) minutos de duración cada uno.</p> <p>El premio consiste en otorgar la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL pesos (\$ 1.280.000), IVA e impuestos incluidos, a cada uno de los CUATRO (4) beneficiarios para su utilización en forma exclusiva en la producción y realización integral del proyecto seleccionado.</p>		

II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar y dirección	Plazo y horario
Educ.ar S.E. – Coordinación de Contrataciones – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	<p>Período de convocatoria de propuestas desde el día 13/09 hasta el día 18/10, inclusive.</p> <p>Días hábiles entre las 11:00 y las 16:00h, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura y cierre de las presentaciones de propuestas.</p>

III. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

Lugar y dirección	Día y hora

Educ.ar S.E. – Coordinación de Contrataciones - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 04/11/2016 a las 11:00 h.
--	----------------------------------

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120) se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E., cuya dirección es www.educ.ar

IV.ESPECIFICACIONES DE FORMATO - ARGUMENTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

De acuerdo a lo establecido en los Anexos I y III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1. Objetivo del concurso

- a. El objetivo principal del concurso es estimular la industria audiovisual generando nuevos contenidos audiovisuales que narren la historia de nuestra patria.
- b. La presente convocatoria se inscribe en un marco federal y tiene como fin reflejar con series inéditas las nuevas miradas y formas narrativas que puedan aportar los productores locales. Se busca integrar las perspectivas locales sobre personajes históricos ya muy descriptos y retratados a nivel nacional con nuevos formatos que aporten recursos audiovisuales originales.
- c. El concurso tiene por objeto la realización de CUATRO (4) series audiovisuales de género documental inédito, compuestas cada una por CUATRO (4) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno y por CUATRO (4) microprogramas de DOS (2) minutos de duración cada uno, con la finalidad de incrementar el acervo del BANCO AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS UNIVERSALES ARGENTINO (BACUA) del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y, como consecuencia de ello, ser distribuidas y emitidas en los canales adheridos a este.
- d. El concurso está dirigido a todos los productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales, sean personas físicas o jurídicas, con domicilios en las provincias de Mendoza, San Juan, Tucumán y Salta, para presentar proyectos audiovisuales inéditos temáticos. Cada provincia tendrá asignada una temática en particular, a saber:
 - d.1. La temática asignada a la provincia de **Mendoza** gira en torno a la figura histórica del **general don José de San Martín**, su rol particular, su legado en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán

- desarrollarse en la provincia de Mendoza por productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.
- d.2. La temática asignada a la provincia de **Tucumán** gira en torno a la figura histórica del **general Manuel Belgrano**, su rol particular, su accionar en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de Tucumán por productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.
 - d.3. La temática asignada a la provincia de **Salta** gira en torno a la figura histórica del **general Martín Miguel de Güemes**, su rol particular, su accionar en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de Salta por productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.
 - d.4. La temática asignada a la provincia de **San Juan** gira en torno a la figura histórica de **Domingo Faustino Sarmiento**, su rol particular, su legado en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de San Juan por productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.

V.2. Presentación de las propuestas (consideraciones generales)

a. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado o en caja, en las mismas condiciones, consignando en su cobertura:

1. Indicación del procedimiento de selección al que corresponde: FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES – CONCURSO 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA

2. Dirigido a: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE EDUC.AR S.E.

3. Número de expediente

4. Nombre y número del concurso a que se presenta

5. Título de la propuesta

6. Provincia por la que participa

7. Nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, número de documento, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y dirección de correo electrónico de este

b. En caso de entregarse personalmente, deberá hacerse en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11:00 a 16:00 horas, y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

c. En caso de enviarse por correo postal, deberá remitirse a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura. En los casos de remisiones por vía postal, se tomará la fecha de imposición de la oficina de correos de que se trate.

d. No se recibirán, y serán rechazadas sin más trámite, las propuestas presentadas fuera de término o en otro lugar fijado, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.

V.3.Documentación para presentar y organización de la propuesta

a. En su interior, el sobre o la caja deberán contener: una carpeta impresa y anillada que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas con la DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO y DOS (2) *pen drives* con la copia en digital idéntica de la carpeta impresa, siguiendo las especificaciones aquí descriptas:

- Los pendrives deben contener UNA (1) carpeta identificada con el nombre del proyecto, la que contendrá TRES (3) subcarpetas con los siguientes títulos:

1. CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
2. CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO
3. Archivo *Word* con la siguiente información (deberá coincidir con la especificación sobre el PRESENTANTE en el exterior del sobre o caja presentados):

- Número de expediente
- Nombre y número del concurso al que se presenta
- Título de la propuesta
- Provincia por la que participa
- Nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, número de documento, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y dirección de correo electrónico de este
- Fecha y horario de entrega

La COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA deberá entregarse respetando el orden de los puntos A.CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA; y B.CARPETA TÉCNICA, detallados en el presente apartado (V.3).

La CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA y la CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF. Dichos archivos

deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA y CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO de la carpeta impresa.

b. En el interior del sobre o caja, se presentará la propuesta en original, en idioma español, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, y toda la documentación presentada por EL PRESENTANTE deberá estar con sello, firma y aclaración.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos para la presentación de los proyectos:

A. Carpeta Legal y Administrativa

CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
Pto.	Contenido	Foja
1.	<u>CARÁTULA</u> : debe indicar nombre del concurso, título del proyecto, nombre del productor y provincia por la cual se presenta	
2.	Las bases del concurso y todos sus anexos	
3.	<p>El PRESENTANTE, en su rol de PRODUCTOR RESPONSABLE, el DIRECTOR y el GUIONISTA deberán acreditar una residencia fehaciente no menor a TRES (3) años en la provincia por la que participan</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas, estas deberán acreditar actividad fehaciente en la provincia por la cual participan por el mismo período de tiempo</p>	
4.	<p>Las personas humanas deberán ser mayores de edad y poseer residencia no menor a TRES (3) años en la provincia por la cual participan</p> <p>La acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE (una factura correspondiente al último mes y una segunda factura de TREINTA Y SEIS (36) meses anteriores), contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad. No será válida la simple presentación del certificado otorgado por autoridad policial</p>	
	<u>PERSONA JURÍDICA</u>	

CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
Pto.	Contenido	Foja
5.	Declaración Jurada en la que conste domicilio legal en la provincia por la cual se presenta y dirección de correo electrónico	
5.1.	Estatuto social. Modificaciones. No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se concursan. Por tal motivo, de existir modificaciones a este, deberán acompañar actas con tales cambios	
5.2.	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio	
5.3.	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos	
5.4.	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de Director / Gerente General vigente	
5.5.	Copia del DNI del firmante	
5.6.	En caso de corresponder, adjuntar el poder especial amplio y de disposición del apoderado	
5.7.	Constancia de Inscripción en AFIP vigente	
5.8.	Certificado Fiscal para Contratar vigente o Constancia de Certificado Fiscal en trámite, con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura)	
5.9.	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea	
5.10.	Declaración Jurada que certifique si cuentan con juicios en los que resulten para el Estado nacional o Educ.ar S.E.	
5.11.	Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado en los términos de la ley 25.188	
5.12.	Certificado vigente expedido por el INCAA de inscripción como productora en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del INCAA, conforme lo establecido en el art. 79 de la ley N° 26.784, Res. 3100/2013 INCAA y modificaciones. <i>(Podrá presentarse el certificado que se encuentra en trámite y, al momento de firmar el contrato con Educ.ar S.E., deberá contar con la inscripción final)</i>	

CARPETA LEGALYADMINISTRATIVA		
Pto.	Contenido	Foja
5.13.	Certificado expedido por la ENACOM, registro como casa productora de acuerdo al decreto 904/10. <i>(Podrá presentarse el certificado que se encuentra en trámite y, al momento de firmar el contrato con Educ.ar S.E., deberá contar con la inscripción final)</i>	
5.14.	Acreditación de la capacidad económica financiera de acuerdo a lo exigido en el pliego de Bases y Condiciones (persona física/jurídica). Persona jurídica. Últimos DOS (2) balances auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del proponente	
5.15.	Para el caso de personas jurídicas que no sean titulares originarios del formato / argumento, deberán presentar la licencia de uso, no exclusiva, para la adaptación, transformación y modificación realizada por el titular de los derechos de autor, en relación al formato / argumento para su adaptación a la obra audiovisual	
5.16.	Para personas jurídicas titulares originarios del formato / argumento, se deberá presentar la inscripción en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA), como obra inédita (solicitud de depósito en custodia de obra inédita)	
5.17.	Declaración de veracidad por parte del titular del formato / argumento en la que se exprese que este no se basa en un formato / argumento preexistente	
5.18.	Declaración Jurada en la que conste domicilio legal en la provincia por la cual se presenta y dirección de correo electrónico	
5.19.	Cobertura por riesgos del trabajo de toda la nómina de empleados	
6	<u>PERSONA FÍSICA</u>	
6.1.	Copia del DNI del concursante	
6.2.	Constancia de Inscripción en AFIP vigente	
6.3.	Certificado Fiscal para Contratar vigente o Constancia de Certificado Fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura)	
6.4.	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea	

CARPETA LEGALYADMINISTRATIVA		
Pto.	Contenido	Foja
6.5.	Declaración Jurada que certifique si cuentan con juicios en los que resulten para el Estado nacional o Educ.ar S.E.	
6.6.	Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado en los términos de la ley 25.188	
6.7.	Certificado vigente expedido por el INCAA de inscripción como productora en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del INCAA, conforme lo establecido en el art. 79 de la ley N° 26.784, Res. 3100/2013 INCAA y modificaciones. <i>(Podrá presentarse el certificado que se encuentra en trámite y, al momento de firmar el contrato con Educ.ar S.E., deberá contar con la inscripción final)</i>	
6.8.	Certificado expedido por la ENACOM, registro como casa productora de acuerdo al decreto 904/10	
6.9.	Acreditación de la capacidad económica financiera de acuerdo a lo exigido en el pliego de Bases y Condiciones (persona física/jurídica). Certificación de ingresos auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente. Ambos dos últimos ejercicios y Declaraciones Juradas de ganancias y de bienes personales de los dos últimos años extraídos del sistema Cuentas Tributarias AFIP, con sus correspondientes comprobantes de pago	
6.10.	Cobertura por riesgos del trabajo de toda la nómina de empleados	
6.11.	Declaración Jurada en la que conste domicilio legal en la provincia por la cual se presenta y dirección de correo electrónico	
6.12.	Para personas físicas titulares originarios del formato / argumento, se deberá presentar la inscripción en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA), como obra inédita (solicitud de depósito en custodia de obra inédita)	
6.13.	Para el caso de personas físicas que no sean titulares originarios del formato / argumento, deberán presentar la licencia de uso, no exclusiva, para la adaptación, transformación y modificación realizada por el titular de los derechos de autor, en relación al formato / argumento, para su adaptación a la obra audiovisual	
6.14.	Declaración de veracidad por parte del titular del formato / argumento en la que exprese que este no se basa en un formato / argumento preexistente.	

B. Carpeta Técnica. Propuesta del Proyecto

CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO		
Pto.	Contenido	Foja
1.	<u>DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA SERIE</u>	
2.	<u>CARÁTULA</u> : debe indicar nombre del concurso al que se inscribe, título del proyecto, provincia por la cual participa y nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, consignando además los nombres de los profesionales asignados a los roles de GUION y DIRECCIÓN. Estos roles no podrán ser modificados en caso de resultar BENEFICIARIO del concurso.	
3.	Nombre del productor presentante, número de DNI, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y dirección de correo electrónico de este	
4.	Desglose presupuestario tentativo pormenorizado por rubros y sub rubros. <i>(Descargar planilla modelo (.xlsx) que se anexa al presente pliego como Anexo VI)</i>	
5.	Propuesta y desarrollo del Plan de Producción propuesto, que describa los tiempos y frecuencias de entregas de las diferentes etapas de producción según el Cronograma de Entregas obrante como Anexo II.	
6.	Cronograma de rodaje, consideraciones técnicas y de producción	
7.	Descripción de la propuesta estético-narrativa a partir de la cual se propone llevar adelante el desarrollo de la serie de capítulos y de microprogramas. Este documento no deberá exceder las 25 (VEINTICINCO) líneas de texto y tendrá que ser remitido de forma impresa, con firma y aclaración del concursante	
8.	Guion de UN (1) capítulo completo de la SERIE, que podrá tener hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) páginas de extensión. Sinopsis, escaleta y <i>storyline</i> de los capítulos restantes. Características de formato del guion: centrado a dos columnas (a elección), letra CURIER NEW, tamaño 12, interlineado simple. El capítulo deberá tener sus páginas numeradas en el borde superior derecho. Todo impreso y en versión digital debidamente rotulada	
9.	DVD debidamente rotulado con demo de referencias preexistentes, con el cual ilustrarán partes del guion original presentado para la serie. Este no podrá durar más de 5 (CINCO) minutos y deberá explicitar la utilización de los distintos recursos incluidos (por ejemplo: puesta de cámara para entrevistas, montaje, utilización de la música, intervención del archivo, utilización gráfica y animación, etc.)	

CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO		
Pto.	Contenido	Foja
	Desglose impreso en el que se describa en detalle la aplicación de cada recurso incluido en el demo de referencias	
	<u>DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL EQUIPO</u>	
1.	Antecedentes del director o realizador propuesto, impresos, con firma, aclaración del concursante, fotocopia del DNI (1. ^a y 2. ^a hoja, y cambio de domicilio) y un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos efectuados por este	
2.	Antecedentes del guionista propuesto, impresos, con firma y aclaración del concursante y fotocopia del DNI (1. ^a y 2. ^a hoja, y cambio de domicilio)	
3.	Antecedentes del productor propuesto, impresos, con firma, aclaración del concursante, fotocopia del DNI (1. ^a y 2. ^a hoja, y cambio de domicilio) y un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por este	
4.	Los antecedentes del equipo de trabajo no son excluyentes	

c. Toda la documentación incluida en ambas carpetas deberá estar firmada y aclarada por el proponente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar la propuesta), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

V.4. Acreditación de capacidad económica-financiera

a. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada de los estados contables de cierre de ejercicio, con firma de un contador público nacional, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para las personas jurídicas, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar certificación de ingresos de los DOS (2) últimos años, firmada por un contador público nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, deberán presentar Declaraciones Juradas de ganancias y bienes personales de los DOS (2) últimos años, extraídas del Sistema de Cuentas Tributarias de AFIP, además de copia del comprobante de pago. Por su parte, las sociedades de hecho deberán presentar las Declaraciones Juradas de bienes personales, sociedades y participaciones, y las Declaraciones Juradas de ganancias y bienes personales de cada uno de los socios de la sociedad de los últimos DOS (2) años. En todos los casos, Educ.ar S.E. podrá aconsejar al jurado la desestimación de la propuesta cuando considere que el proponente no reúne los requisitos de solvencia o liquidez, o cuando su situación económica-financiera no satisficiera los requerimientos económicos.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

b. Aclaración: La fecha de cierre del último ejercicio presentado deberá tener una antigüedad no mayor a NOVENTA (90) días a la fecha de apertura. Cuando la fecha de cierre fuera mayor a NOVENTA (90) días, deberá acompañarse estado de situación patrimonial y estado de origen y aplicación de fondos con fecha no mayor a TREINTA (30) días de la fecha de la licitación.

c. Con la documentación presentada se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Coeficiente de liquidez y solvencia: (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo) igual o mayor que UNO (1).

V.5. Consultas, aclaraciones y respuestas

a. Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429, los días hábiles en el horario de 11:00 a 16:00 h, o por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@educ.gov.ar

b. Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el SEGUNDO (2º) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta inclusive.

c. En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose esta decisión de la misma manera en que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

V.6. Efectos de la presentación de la propuesta

a. La presentación de la propuesta significará por parte del proponente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases Particulares y Especificaciones Técnicas y demás requisitos establecidos en el presente concurso.

V.6.1. ORDEN DE PRELACIÓN

a. Todos los documentos que rijan el llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las bases y condiciones del concurso
- b) Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- c) La propuesta

V.6.2. DE LOS CONCURSANTES

a. El concurso está dirigido a toda persona humana mayor de edad, en adelante 'persona física'; o persona jurídica, de nacionalidad argentina o extranjera con residencia en la provincia por la cual participa con un mínimo de (3) TRES años, ya mencionado anteriormente.

b. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados los productores responsables de estos, independientemente de si desempeñan otro rol en el proyecto, y se los denominará directamente PRESENTANTES. Estos serán los responsables frente a Educ.ar y al SFMYCP (Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos) y son quienes suscribirán los contratos respectivos en caso de resultar BENEFICIARIOS.

c. La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma provincia.

d. LOS PRESENTANTES, a su vez, no podrán ser titulares ni productores ni licenciarios de un canal o señal de televisión.

e. Los PRESENTANTES no podrán presentarse en los roles de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUIÓN en más de un proyecto, aún cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar en otros roles técnicos y artísticos distintos a los citados.

f. Los PRESENTANTES podrán participar en el presente concurso con aquellos proyectos que no hayan iniciado rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y, si hubiese sido seleccionado BENEFICIARIO, se anulará el premio, debiendo el PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto, el PRESENTANTE deberá completar la DECLARACIÓN JURADA que obra como ANEXO IV - V de las presentes BASES Y CONDICIONES.

g. No podrá ser BENEFICIARIO del presente concurso toda aquella persona física o jurídica que, habiendo ganado algún concurso que gestione directa o indirectamente Educ.ar S.E. o el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, no haya dado cumplimiento pleno al contrato suscripto oportunamente o haya obtenido informes negativos por parte del TUTOR o PRODUCTOR DELEGADO asignado, quedando a consideración de Educ.ar S.E. o el SISTEMA la decisión final de su participación.

h. No se admitirán inscripciones de PRESENTANTES que se encuentren enmarcados en alguna de las causales de desestimación de proyectos previstas en el punto V.6.15 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.6.3. DEL PREMIO Y DE LOS BENEFICIARIOS

a. Se adjudicará UN (1) BENEFICIARIO por cada una de las cuatro provincias participantes: Mendoza, San Juan, Tucumán y Salta.

b. El premio consiste en otorgar la suma de **\$ 1.280.000 pesos (un millón doscientos ochenta mil)**, IVA e impuestos incluidos, a cada uno de los 4 (CUATRO) BENEFICIARIOS para su utilización de forma exclusiva en la producción integral de la serie elegida en el término de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, contados a partir del cobro de la primera cuota del premio.

c. Los CONCURSANTES que resulten BENEFICIARIOS en cada provincia firmarán un CONTRATO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Educ.ar S.E. en carácter de instrumentación del premio del concurso “200 años de la Independencia argentina”, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.6.4. PERÍODO DE ADMISIBILIDAD

La Coordinación de Contrataciones procederá a evaluar la documentación legal y administrativa presentada en cada una de las propuestas, y procederá a subsanar la situación, en el caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en V.6.15. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTOS.

El plazo para enviar las propuestas admisibles al jurado será de VEINTE (20) días hábiles, desde la recepción de todas las propuestas recibidas en tiempo, previsto en el día fijado como Acto de Apertura de la recepción de propuestas.

V.6.5. DEL JURADO Y DE LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

a. Educ.ar S.E., conjuntamente con El SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS (SFMyCP), nombrará un jurado que estará conformado por SIETE (7) miembros, quienes deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad televisiva y cultural. De los SIETE (7) jurados, TRES (3) serán personalidades destacadas del sector audiovisual; UNO (1), representante de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina; UNO (1), representante de la Dirección Nacional de Generación de Contenidos del SFMyCP; UNO (1), representante del Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos; y UNO (1), representante de Educ.ar S.E.

b. El jurado tendrá 15 (QUINCE) días, contados a partir del cierre del período de admisibilidad de la carpeta legal y administrativa.

Sus decisiones serán irrevocables e inapelables. Asimismo, es potestad del jurado poder declarar desierto el BENEFICIARIO, de considerarlo necesario, en forma total o parcial, en el caso de que no existan proyectos seleccionados en cualquiera de las provincias competentes.

c. La elección de cada uno de los cuatro proyectos recaerá en aquel que brinde total cumplimiento de las especificaciones solicitadas y los requisitos mencionados en el presente concurso, determinando así la propuesta más conveniente.

d. Se valorará todo aporte narrativo y estético inédito que pueda contribuir al acervo provincial, como material de archivo, locaciones, objetos, iconografía, testimoniales y contenidos específicos. En este sentido, se valorará la originalidad de los proyectos presentados para introducir relatos novedosos que, desde el presente, den cuenta de estas figuras

fundamentales de la historia nacional.

e. A los efectos de realizar la evaluación de las propuestas, se tendrá especialmente en consideración el Plan de Producción que se ajuste a los tiempos del Cronograma de Entregas detallado en el Anexo II y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos del concursante, con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización de la serie: preproducción e investigación, escaletas, preguiones y guiones, jornadas de rodaje, viajes y traslados en caso de que los hubiere, organización de los equipos de trabajo, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos, y tiempos de posproducción acordes a la demanda.

f. El JURADO labrará un acta en la que consten los ganadores y suplentes por cada una de las CUATRO (4) provincias, los cuales se notificarán conforme a lo previsto en el artículo V.6.19. En tal sentido, se procederá a la adjudicación de los BENEFICIARIOS seleccionados mediante acto resolutivo emanado por autoridad competente de Educ.ar S.E.

V.6.6. DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL CONTRATO

a. Los CONCURSANTES que resulten BENEFICIARIOS por cada una de las 4 (CUATRO) provincias firmarán un contrato en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Educ.ar S.E. en carácter de **“INSTRUMENTACIÓN DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SERIE DE DOCUMENTAL”**.

b. Educ.ar S.E. otorgará por CONTRATO la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.280.000)**, IVA e impuestos incluidos, a cada uno de los CUATRO (4) BENEFICIARIOS para su utilización de forma exclusiva en la producción integral de la serie.

c. La rendición del CONTRATO se realizará conforme al instructivo que se brindará por parte de Educ.ar S.E. a los BENEFICIARIOS del concurso, con posterioridad a la firma del contrato, y mediante la capacitación prevista para las JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS (punto V.6.7.), de modo tal de favorecer el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia impositiva, legal e interna de Educ.ar S.E. y viabilizar la rendición correspondiente.

d. A la firma del contrato, deberá el BENEFICIARIO dar cumplimiento a lo previsto en el punto V. 6.10. DE LAS GARANTÍAS.

e. El citado CONTRATO implica la realización integral y entrega del MÁSTER de la SERIE en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.

f. El importe total del CONTRATO para otorgar es comprensivo de la totalidad de los costos o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluida la preproducción, rodaje, edición y posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la serie, el desarrollo de la artística (diseño de cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.) y del personal que, de una forma u otra, participe activamente, delante o detrás de cámaras.

g. Asimismo, el importe incluye prever los costos de los soportes de casetes e insumos (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CD, DVD, etc.), requeridos tanto para la preproducción y producción como para la posproducción y entrega de cada uno de los capítulos y microprogramas que componen la serie.

h. Cada uno de los BENEFICIARIOS tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que, de una forma u otra, participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo, en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y pagos de tasas, derechos, honorarios, aranceles y de todo gravamen pertinente ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF. El PREMIO incluye el pago de derechos y aranceles de sincronización o inclusión ante SADAIC.

i. Cada uno de los capítulos de la SERIE cuya realización integral le será encomendada al BENEFICIARIO, conforme a las presentes Bases y Condiciones, deberá ser entregado oportunamente a Educ.ar S.E. con los instrumentos que acrediten las licencias o cesiones correspondientes y que posibiliten la verificación de encontrarse tales CAPÍTULOS con sus microprogramas libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión y sindicatos, y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, el BENEFICIARIO se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN o contra Educ.ar S.E., o contra EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización o disposición de la serie o parte de ella, en el estado en que le ha sido entregado por el BENEFICIARIO, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales o laborales, que el BENEFICIARIO celebre u obtenga –conforme los alcances requeridos en el presente concurso– para la producción o realización de estos, debiendo el BENEFICIARIO asumir todos los gastos, costos y costas en caso de que una sentencia judicial haga cargo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN o a Educ.ar S.E., o al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS por tales cuestiones.

j. El BENEFICIARIO se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

k. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras, y sin limitarse a apertura, zócalos para soporte de información, tipografías, etc.), el BENEFICIARIO deberá entregar en el Máster a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados, tanto en 2D, 3D o en cualquier otro formato gráfico, texturas o fuentes tipográficas, etc., que conforman el paquete integral de la artística de la SERIE.

l. Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

En caso de que se realicen tomas que cuenten con el rol preponderante y activo de menores de edad frente a cámaras, el BENEFICIARIO deberá requerir la autorización expresa de sus padres.

m. La SERIE resultante del concurso no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimiento o canje en los créditos finales. Asimismo, en dichas placas o canjes, el BENEFICIARIO deberá cumplir con la normativa de tiempo de emisión de publicidad establecido en la Ley 26.522, su decreto reglamentario y legislación complementaria.

V.6.7. JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS

a. Educ.ar S.E. organizará un Encuentro de Capacitación y Fortalecimiento de Proyectos en el marco del concurso “200 años de la Independencia argentina” con el fin de proveer a los BENEFICIARIOS del concurso herramientas de índole administrativa, legal, técnica y artística.

b. Al encuentro deberán concurrir cada uno de los BENEFICIARIOS en calidad de PRODUCTOR RESPONSABLE (quien firmará el contrato), junto con el DIRECTOR y GUIONISTA. En total deberán concurrir TRES (3) personas en calidad de cabezas de equipo por BENEFICIARIO.

c. El encuentro constará de TRES (3) jornadas de trabajo, que se realizarán en el edificio de Educ.ar S.E. La gestión de los pasajes y el alojamiento estará a cargo de dicha sociedad.

d. Durante la primera jornada, los BENEFICIARIOS firmarán el correspondiente contrato con Educ.ar S.E. Posteriormente, el equipo BENEFICIARIO (PRODUCTOR RESPONSABLE, DIRECTOR Y GUIONISTA) tendrá una reunión con el personal del Área Administrativa que Educ.ar S.E. determine para capacitar a los equipos en materia de documentación,

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

rendiciones y detalles de índole legal, a fin de facilitar en un todo las etapas de preproducción, producción y posproducción, y viabilizar así la rendición con el objetivo de efectuar los desembolsos correspondientes.

e. Durante la segunda y tercera jornada, los BENEFICIARIOS se reunirán con el Equipo de Artística de Educ.ar S.E. y con los productores delegados designados por Educ.ar S.E. para la puesta en común de los formatos de las series en lo artístico y narrativo.

Asimismo, se reunirán con el personal técnico que Educ.ar S.E. y BACUA designen con el propósito de brindar la capacitación sobre el equipamiento y recursos técnicos para favorecer el desarrollo de los proyectos seleccionados.

V.6.8. DE LOS DESEMBOLSOS Y LAS RENDICIONES

a. A cada uno de los BENEFICIARIOS, le será pagado el PREMIO estipulado de la siguiente forma:

a.1 **CUOTA 1** / TREINTA POR CIENTO (30%) a partir de la suscripción del contrato respectivo en concepto de ANTICIPO, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones. (VER APARTADO V.6.10. DE LAS GARANTÍAS del presente Pliego de Bases y Condiciones).

a.2. **CUOTA 2** / TREINTA POR CIENTO (30%) una vez presentado el informe de avance de etapa GUIONES por parte de Educ.ar S.E. y previo al comienzo del rodaje.

a.3. **CUOTA 3** / TREINTA POR CIENTO (30%) una vez finalizado el rodaje e iniciada la etapa de posproducción.

a.4. **CUOTA 4** / DIEZ POR CIENTO (10%) luego de la aprobación técnica de cada uno de los másteres finales de los capítulos y de los microprogramas, y de la aprobación total de la rendición general de gastos y toda la documentación necesaria establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a concurso.

b. Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa.

c. La rendición aludida deberá efectuarse bajo la normativa prevista en el presente Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO y presentando la siguiente documentación:

c.1. CUOTA 1 / TREINTA POR CIENTO (30%) a partir de la suscripción del contrato

respectivo. A los efectos del pago de la presente cuota, el BENEFICIARIO deberá entregar a Educ.ar S.E.:

c.1.1. Fotocopia del documento nacional de identidad o Estatuto Social, debidamente certificado, del que surja la distribución de cargos para el caso de personas jurídicas. Para este último caso, deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y poder debidamente certificado autorizando al PRESENTANTE a actuar como responsable del proyecto cuando este no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

c.1.2. Datos bancarios del PRESENTANTE: entidad bancaria, sucursal, tipo y número de cuenta y CBU (clave bancaria unificada) expedido por autoridad bancaria.

c.1.3. Constancia de Inscripción ante la AFIP.

c.1.4. Desglose presupuestario pormenorizado por rubros y cronograma de rodaje definitivo.

c.2 CUOTA 2 / TREINTA POR CIENTO (30%) una vez acreditada la confección de los guiones de los 4 (CUATRO) capítulos de la serie mediante informe de Educ.ar S.E. A los efectos del pago de la presente cuota, el BENEFICIARIO deberá entregar a Educ.ar. S.E.:

c.2.1. Recibo X, como constancia de recepción de la primera cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

c.2.2. Cronograma de rodaje del que surja el plan de realización, indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

c.2.3. Desglose presupuestario definitivo pormenorizado por rubros.

c.2.4. Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por Educ.ar S.E. En caso de presentarse una rendición parcial, esta no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido.

c.2.5. CERTIFICADO DE ARCHIVO DE PRUEBA. Para el cobro de la segunda cuota, y previamente al inicio del rodaje, es necesario que se realicen las pruebas y seteos correspondientes. El archivo de prueba deberá ser enviado al correo electrónico de BACUA, que aparece en el Anexo III. BACUA analizará el archivo; en caso de estar aprobado, enviará el CERTIFICADO vía mail para su posterior presentación. En el caso de ser rechazado, deberán hacerse las pruebas necesarias en función de las indicaciones del departamento técnico de BACUA.

c.3 CUOTA 3 / TREINTA POR CIENTO (30%) una vez finalizado el rodaje e iniciada la posproducción. A los efectos del pago de la presente cuota, EL BENEFICIARIO deberá entregar a Educ.ar S.E.:

c.3.1. Recibo X, como constancia de recepción de la segunda cuota y extracto bancario del BENEFICIARIO que acredite el depósito respectivo.

c.3.2. DOS (2) DVD que contengan al menos QUINCE (15) minutos de material editado.

c.3.3. Rendición total o parcial de gastos de la segunda cuota suscripta por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por Educ.ar S.E. En caso de presentarse una rendición parcial, esta deberá incluir la totalidad de los gastos pendientes de la CUOTA 1 —en caso de corresponder— y como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo percibido como CUOTA 2.

c.4. CUOTA 4 / DIEZ POR CIENTO (10%) luego de la aprobación técnica de cada uno de los másteres de los capítulos y de la aprobación total de la rendición general de gastos. A los efectos del pago de la presente cuota, EL BENEFICIARIO del concurso deberá entregar a Educ.ar S.E.:

c.4.1. Recibo X, como constancia de recepción de la tercera cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

c.4.2. Rendición general de gastos suscripta por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por Educ.ar S.E.

c.4.3. Declaración de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música y cualesquiera otras utilizadas en la producción de la serie, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

c.4.4. UN (1) DISCO RÍGIDO EXTERNOTRANSPORTABLE. Los discos rígidos externos descriptos en el presente artículo deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo III de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS. Este deberá contener:

UN (1) directorio RAÍZ con el nombre de la serie, el cual deberá contener:

1) UN (1) directorio denominado MÁSTER A, que contenga CUATRO (4) subcarpetas, a razón de UNA (1) subcarpeta por capítulo. Dentro de cada subcarpeta, deberá copiarse el archivo de video en calidad no inferior a HD (siguiendo las especificaciones del Anexo III) correspondiente a la versión del capítulo indicado. Cada capítulo deberá incluir las respectivas placas de agradecimiento o canje. Los capítulos tendrán una duración de VEINTISÉIS (26) minutos, divididos en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos cada uno de ellos, separados por un chart con artística institucional de LA SERIE de CINCO (5) segundos y sin negros de por medio. Las tomas de seguridad van en un archivo aparte, que consisten en todos aquellos planos —en su duración exacta de edición en LA SERIE— a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.), en su versión clean, es decir, sin la gráfica aplicada. Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en la SERIE.

Asimismo, dentro de las mencionadas subcarpetas correspondientes a cada capítulo, deberá agregarse otro directorio (una segunda subcarpeta) denominada AUDIO, la que contendrá los archivos de audio correspondientes a la banda internacional. La banda internacional se conformará con OCHO (8) archivos de audio por capítulo, con la misma duración y el mismo *time code* de cada capítulo (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo III).

2) UN (1) directorio denominado MATERIAL DE DIVULGACIÓN (con las especificaciones establecidas en el Anexo III). El material de divulgación estará compuesto por las siguientes partes integrantes:

- a) UN (1) TRÁILER de DOS (2) minutos de duración
- b) UN (1) TEASER de TREINTA (30) segundos de duración
- c) UN (1) TEASER de DIEZ (10) segundos de duración
- d) UN (1) TRÁILER del *backstage* de la serie de CUATRO (4) minutos de duración (en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las locaciones, escenografías, entrevistas al director, actores, guionista/s o técnicos, etc.).
- e) UN (1) CAPÍTULO de la SERIE, a elección de EL ADJUDICATARIO, subtulado al inglés para la inclusión en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales.
- f) La totalidad de los capítulos que integran la serie, nombrados de la misma manera que los capítulos másteres. Los capítulos de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco máster en el mismo formato que los requeridos para el pendrive.
- g) LOGLINE de entre 300 y 320 caracteres con espacios incluidos.

- h) STORY LINE de entre 1000 y 1500 caracteres con espacios incluidos.
 - i) SINOPSIS de la serie de entre 3000 y 3200 caracteres con espacios incluidos.
 - j) SINOPSIS de cada capítulo de la serie de no más de entre 1200 y 1500 caracteres cada uno.
 - k) CRÉDITOS: transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los capítulos, agradecimientos incluidos.
 - l) FICHA TÉCNICA completa de la serie y de cada uno de los capítulos.
 - m) CURRÍCULUM VITAE del productor, director y guionista.
 - n) SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO y AUDIODESCRIPCIÓN con time code, en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del ciclo.
 - o) GUIÓN FINAL de cada uno de los CUATRO (4) capítulos que integran la serie, de acuerdo al máster de emisión aprobado.
 - p) FOTO FIJA, mínimo 10 fotos por capítulo en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm, escala CMYK.
 - q) AFICHE REPRESENTATIVO DE LA SERIE editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK.
 - r) AFICHE REPRESENTATIVO DE LA SERIE en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG.
 - s) LOGOS: logo de la serie en curvas curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.
- 3) UN (1) directorio denominado PACK GRÁFICO (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo III), que contenga:
- a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la SERIE
 - b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de la SERIE

c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZÓCALOS de la SERIE

d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la SERIE

e) UN (1) Archivo con diseño y aplicación de LOGOTIPO (identidad de la SERIE)

f) UN (1) Archivo de Gráfica para los CRÉDITOS de la SERIE

Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) Archivo de Texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e y f.

c.4.5. Todos los materiales solicitados en el Anexo III.

c.4.6. DOS (2) DVD (VIDEO PAL), uno para el SFMyCP y otro para Educ.ar S.E., de cada uno de los capítulos terminados en audio MIX en la versión MÁSTER.

c.4.7. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL: informe de Educ.ar S.E. en el que se apruebe la finalización de la posproducción y de los másteres.

c.4.8. Informe de aprobación técnica emitido por el BACUA del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS.

c.4.9. Informe de Educ.ar S.E. en el que se apruebe la rendición general de gastos.

c.4.10. El PRESENTANTE tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito total de la CUOTA 4 para presentar los comprobantes o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas que haya presentado en la rendición final de gastos. Deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la cuarta cuota y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento —sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa— será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y, por consiguiente, para participar de cualquier otra convocatoria futura para realizarse en el marco del presente plan. Asimismo, deberá acreditar la plena disposición de derechos mediante los instrumentos correspondientes.

d. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E., ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 a 13:00 h, o mediante transferencia bancaria que indique cada uno de los BENEFICIARIOS, previa presentación por parte del BENEFICIARIO de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y detallando en esta número de orden de compra, número de concurso, número de expediente y

objeto de facturación sin excepción. Asimismo, cabe aclarar que se exigirá el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico.

e. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del BENEFICIARIO, con la cláusula “no a la orden”. En caso de que el trámite sea realizado por una persona autorizada por EL ADJUDICATARIO, esta deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI. Asimismo, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria.

f. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean guiones, preeditados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago; en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por EL ADJUDICATARIO.

g. En caso de que el BENEFICIARIO se encuentre comprendido por alguna excepción que lo excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción. Caso contrario, se aplicarán las normas de rigor.

h. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al BENEFICIARIO que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará AL ADJUDICATARIO, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización para presentar una nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

i. Se comunica a los concursantes que, por la Resolución General N.º 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS): “Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8.º del Anexo de la Ley N.º 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N.º 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N.º 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar

cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen aquellos sujetos que, a la fecha de publicación de la presente, se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9.º de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive”. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1.º de la Resolución General N.º 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N.º 32.118 del 2011-03-29).

j. La Comisión de recepción de Educ.ar S.E. recibirá los capítulos y microprogramas con carácter provisional, y los recibos o remitos quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso de fomento.

En el caso de que verificara cantidades o servicios faltantes, deberá intimar al BENEFICIARIO la entrega en el plazo establecido al efecto.

En el caso de que las obras no cumplan con lo solicitado, deberá rechazar los elementos o intimar al BENEFICIARIO a reemplazarlos.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso se fijara uno distinto.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dará comienzo al plazo indicado para el pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y sobre los certificados emitidos.

El plazo para el pago será el determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos.

V.6.9. DEL SEGUIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA SERIE

a. Educ.ar S.E. asignará un productor delegado a cada uno de los PROYECTOS BENEFICIARIOS, quien tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística de la SERIE para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E.

b. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el BENEFICIARIO deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y posproducción, así como la asistencia a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. LOS BENEFICIARIOS considerarán de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

V. 6.10. DE LAS GARANTÍAS

A) Garantía de Anticipo: Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá integrar una contragarantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción.

La contragarantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o mediante transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso, quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E., con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA. En el caso de póliza de seguro de caución, las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

B) Garantía de cumplimiento de contrato: Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar S.E. podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o mediante transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso, quien preste la garantía se hará cargo del impuesto

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.educar.ar – info@educ.ar

establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E., con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA. En el caso de póliza de seguro de caución, las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del BENEFICIARIO de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha premiación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los BENEFICIARIOS, interesados, concursantes o adjudicatarios.

C) Devolución de garantías: Las garantías de Cumplimiento de Contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato, cuando no quede pendiente penalidad alguna.

V.6.11. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los beneficiarios, interesados, concursantes o adjudicatarios.

V.6.12. DE LAS ENTREGAS

a. Los BENEFICIARIOS deberán entregar a Educ.ar S.E., en el plazo y forma previstos en el cronograma de entrega obrante en el Anexo II para su aprobación, en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en los Anexos a este Pliego de Bases y Condiciones (escaletas, preguiones y guiones técnicos, guiones, preditados, másteres y demás materiales). Dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su entrega, se le comunicará a través de correo electrónico al BENEFICIARIO sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de estos; los que, en ese caso, deberán ser reformulados por el BENEFICIARIO a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

b. En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (disco rígido, máster, etc.), estos deberán ser nuevos, vírgenes y nunca se deberá usar material reciclado.

V.6.13. DE LOS DERECHOS DE LOS CICLOS

a. Cada uno de los BENEFICIARIOS cede y acepta al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS como el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la SERIE o formato, y de los personajes creados para la SERIE o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultado, entre otras cosas, a disponer la emisión de este y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam u otros–, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, IRTV, etc.), incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición o desgrabación de los guiones finales, diálogos, entrevistas e imágenes de la SERIE para la distribución, reproducción o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros, y será la única facultada a realizar el sitio WEB de la SERIE.

Los autores conservarán los derechos morales (con el reconocimiento de estos plasmados en la obra).

b. El SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS estará facultado a disponer la reedición temática del material y grabaciones que componen la SERIE o la emisión parcial de estos siempre que no se descontextualicen los contenidos de aquella. Asimismo, el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS conservará todos los derechos sobre la SERIE, quedando facultado a solicitar, bajo su propia responsabilidad, cargo y costos, el registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, el BENEFICIARIO renuncia a arrogarse derechos sobre la SERIE o formato y de los personajes creados para la SERIE o título, o intentar el registro de estos a su nombre.

c. EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS estará facultado en forma exclusiva para la fabricación y distribución de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de *merchandising*.

d. Prioridad en la comercialización: con el fin de aportar a la difusión de los contenidos producidos por el ESTADO NACIONAL e impulsar la industria audiovisual argentina, se concede al BENEFICIARIO la siguiente prioridad en la comercialización:

d.1. Plazo duración de la prioridad en la comercialización: el BENEFICIARIO se encuentra autorizado para la comercialización de la obra audiovisual por el término de SESENTA (60) meses contados a partir de obtenido el CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez terminada la prioridad de comercialización, el ESTADO NACIONAL recupera todos los derechos patrimoniales de la obra audiovisual estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

d.2. Prórroga: el BENEFICIARIO podrá solicitar una prórroga y extensión de la prioridad de comercialización. Esta deberá ser solicitada con anterioridad al vencimiento de la prioridad comercial de SESENTA (60) meses y se otorgará una prórroga de DOCE (12) meses.

d.3. Territorialidad en la prioridad de la comercialización:

d.3.1 En Argentina: el productor se encuentra autorizado para comercializar la obra audiovisual SIN EXCLUSIVIDAD. En las ventas que pudieran realizarse durante el período de comercialización en Argentina, el BENEFICIARIO no podrá ceder los derechos de exhibición o explotación de la obra audiovisual en carácter de exclusividad. Sin perjuicio de dicha autorización, durante los primeros SEIS (6) meses de obtenido el CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, el ESTADO NACIONAL tiene el derecho de estreno en exclusividad de la obra audiovisual.

d.3.2 Resto del mundo: el productor se encuentra autorizado para la comercialización de la obra audiovisual CON EXCLUSIVIDAD. Sin perjuicio de dicha autorización, el ESTADO NACIONAL se reserva el derecho de generar intercambios de contenidos con otros canales públicos o estatales de otros países de todo el mundo.

d.4. Notificaciones: el BENEFICIARIO, durante el período de comercialización, deberá notificar fehacientemente de todas las ventas que realice a través de nota formal vía Mesa de Entradas del SFMyCP, dirigida a la Dirección Nacional de Generación de Contenidos. Asimismo, deberá notificar los contratos que pudiera celebrar como producto de las posibles ventas de la obra audiovisual y las cesiones de exhibición y explotación de esta por los eventuales compradores, ya que no podrán afectar, bajo ninguna circunstancia, la exclusividad que el ESTADO NACIONAL posee sobre el territorio argentino y en el resto del mundo una vez finalizada la ventana de comercialización otorgada.

Estrenos de la obra audiovisual: durante los primeros SEIS (6) meses de otorgado el CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, el ESTADO NACIONAL se reserva el derecho de estreno en exclusividad de la obra audiovisual.

El CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO será expedido por el SFMyCP una vez obtenido el apto de BACUA y el informe de Cumplimiento de Contrato por parte de Educ.ar S.E.

V.6.14. RESPONSABILIDAD

a. Estando a cargo del BENEFICIARIO la producción y realización integral de la SERIE, este será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos que la componen, garantizando que aquellos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo el BENEFICIARIO plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición, y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, o al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables al BENEFICIARIO.

b. En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente –con los alcances previstos en este contrato–, emanada del titular de aquellas, haciéndose la el BENEFICIARIO enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie, y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, o al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

c. Responsabilidad sobre el personal: el personal de cada una de las partes no tendrá vinculación o subordinación laboral alguna con la otra parte.

d. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el BENEFICIARIO serán ajenas a Educ.ar S.E., y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, y al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, quienes no tendrán obligación alguna respecto de esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el BENEFICIARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales o impositivas, o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN y con el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS. En ese sentido, el BENEFICIARIO se obliga:

d.1. A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido (ya

sea justificado o no), vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

d.2. A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

d.3. A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, o a terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d.4. A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y el BENEFICIARIO, y desvincular a Educ.ar S.E., al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN cualquier suma de dinero que estas se vean obligadas a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad del BENEFICIARIO.

e. En caso de que el BENEFICIARIO posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración Jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el BENEFICIARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART que cubra a dichos empleados.

f. Asimismo, el BENEFICIARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación para presentar deberán estar debidamente suscriptas por el BENEFICIARIO de su puño y letra.

g. El BENEFICIARIO se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E., en forma inmediata y fehaciente, cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

h. Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a esta por cualquier infracción o violación a cualquier norma o disposición legal en que estos incurran.

i. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte cualquier suma de dinero que esta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.6.15. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL BENEFICIARIO

V.6.15.1. Penalidades

a. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los PRESENTANTES y BENEFICIARIOS dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a.1. A los BENEFICIARIOS. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de UNO POR CIENTO (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b. Por falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía de oferta y diferencia del precio vigente, y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

c. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

d. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

e. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso, y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el beneficiario tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

V.6.15.2. Sanciones

a. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los PRESENTANTES / BENEFICIARIOS, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al beneficiario que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el beneficiario tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

V.6.16. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTOS

No se admitirán inscripciones de CONCURSANTES directamente vinculados a miembros del jurado, de Educ.ar S.E. o del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso de que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como “directamente vinculadas” a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad. Respecto de las personas jurídicas, se extenderá esta limitación a quienes sean titulares de acciones o cuotas partes de esta, o formen parte del órgano de gobierno y administración de la persona jurídica.

Asimismo, serán desestimados los proyectos presentados en los siguientes supuestos previstos en el **Reglamento de Compras y Contrataciones** de Educ.ar S.E.:

- a) Pueda presumirse que al proponente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E. o el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.
- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. o del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencial o afinidad con el proponente o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que, por su precisión y concordancia, hicieran presumir que los proponentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en propuestas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años anteriores al año calendario, alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o *dumping*, cualquier forma de competencia desleal, o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección, o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos en los que resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Causales subsanables: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de proyectos válidos posibles y evitar que, por cuestiones intrascendentes, se vea privada de optar por los proyectos serios y convenientes, facilitando el principio de concurrencia.

Será posible requerir la subsanación de defectos del proyecto en los siguientes supuestos:

- a) Si la propuesta original estuviera parte firmada y parte no.
- b) En los casos en que no se entregue la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

En estos casos, Educ.ar S.E. intimará a la subsanación del defecto. Si este no fuere subsanado en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, se desestimará la propuesta sin más trámite.

V.6.17. SEGUROS

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados a cargo del BENEFICIARIO y todas las personas que estén implicadas en los rodajes, cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil, seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto del concurso que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigentes durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto de la ART, el BENEFICIARIO deberá presentar, antes del comienzo de los trabajos, nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización de la serie y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Asimismo, Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

V. 6.18. ACEPTACIÓN

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

La presentación de la propuesta significará por parte del PRESENTANTE la plena conformidad y aceptación de todas las cláusulas de las Bases y Condiciones Particulares y Generales que rigen el presente concurso.

V.6.19. JURISDICCIÓN

Para cualquier acción legal a que el presente concurso pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.6.20. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre Educ.ar S.E. y los PRESENTANTES y BENEFICIARIOS, que no estén taxativamente establecidas en este reglamento, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por notificación personal o acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) Por carta documento,
- d) Por otros medios habilitados por las empresas que brindan el servicio de correo postal,
- e) Por fax,
- f) Por correo electrónico simple o a un domicilio electrónico constituido.

V. 6.21. OBSERVACIONES GENERALES

V.6.21.1. Todo conflicto que pueda presentarse en el presente concurso se resolverá en favor del presente.

V.6.21.2. El ACTA DEL JURADO, posterior a la evaluación de las propuestas, deberá comunicarse a todos los PRESENTANTES de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE FORMATO

I. MARCO GENERAL

El concurso impulsa la realización de cuatro series audiovisuales que narran la historia de nuestra patria. Cada una de ellas se centrará en uno de sus grandes protagonistas y la región donde se desplegó su acción innovadora: San Martín, en Cuyo; Belgrano, en Tucumán; Güemes, en Salta; y Sarmiento, en San Juan. Cada serie estará compuesta por cuatro capítulos de veintiséis minutos de duración. Mediante esta convocatoria federal, se apunta a integrar perspectivas locales sobre personajes históricos que han sido ampliamente retratados a nivel nacional con nuevas narrativas que aporten recursos audiovisuales originales.

El objetivo, lejos de apuntar a fortalecer el culto de los héroes, es profundizar en los conocimientos sobre el proceso de construcción de la Argentina en dos períodos fundamentales: por un lado, el ciclo de la revolución (a partir de San Martín, Belgrano y Güemes), y por el otro, el período de organización nacional (de la mano de Sarmiento).

San Martín no era nativo de Cuyo; sin embargo, como gobernador construyó el esquema de poder necesario para la formación del Ejército de los Andes. Una vez convertido en un personaje crucial de las guerras de la Independencia sudamericana, volvió a Mendoza en momentos de crisis. Y, finalmente, en el exilio voluntario, guardó en su memoria la “ínsula cuyana” y sostuvo el Plan Continental.

Belgrano devolvió estima al Ejército del Norte, con base en Tucumán, donde logró triunfos militares que sellaron la suerte de la revolución. En esa provincia dio ejemplo de integridad moral y de iniciativas de bien público. Desempeñó un papel relevante en el Congreso de 1816 para luego padecer la triste experiencia de la guerra civil y del aparente fracaso del ideal revolucionario al que consagró su vida.

Tardíamente, se reconoció el protagonismo de Güemes en la guerra de la Independencia de América del Sur. Sin embargo, su liderazgo político y militar en las ciudades de Salta y Jujuy (que hasta 1824 sufrieron los embates de la guerra de la Independencia), junto con su capacidad para conducir a los gauchos del medio rural salto-jujeño, fueron fundamentales para la realización del plan sanmartiniano.

Sarmiento siempre se definió a sí mismo como hijo de la Revolución de Mayo. Soñó con un país diferente, modernizado mediante la educación pública. San Juan fue siempre un punto de referencia crucial para él. Todas las experiencias vitales que tuvo las comparó con las de su lugar de origen, el cual evocó en un libro fundador de la literatura argentina: *Recuerdos de provincia*.

Este concurso constituye todo un desafío para los realizadores en el año en que el país conmemora los doscientos años de vida independiente.

Academia Nacional de Historia de la República Argentina

II. ENFOQUE GENERAL DEL CONCURSO

El concurso tiene por objeto la realización de cuatro series audiovisuales de género documental inédito, que estarán compuestas cada una por cuatro capítulos de veintiséis minutos y por cuatro microprogramas de dos minutos de duración cada uno. Se realizarán en las provincias de Mendoza, Tucumán, Salta y San Juan.

El enfoque general del concurso y los contenidos particulares de cada una de las cuatro series serán desarrollados por la Academia Nacional de Historia de la República Argentina.

III. PROPUESTA DE FORMATO ORIGINAL

La presente convocatoria se inscribe en un marco federal y tiene como objetivo reflejar con series inéditas las nuevas miradas y formas narrativas que puedan aportar los productores locales.

A través de este concurso, se busca integrar las perspectivas locales sobre personajes históricos ya muy descriptos y retratados a nivel nacional con nuevos formatos que aporten recursos audiovisuales originales.

Se valorará todo aporte narrativo y estético inédito que pueda contribuir al acervo provincial, como material de archivo, locaciones, objetos, iconografía, testimoniantes y contenidos específicos. En este sentido, se valorará la originalidad de las propuestas presentadas para introducir relatos novedosos que, desde el presente, den cuenta de estas figuras fundamentales de la historia nacional.

El PRESENTANTE deberá presentar una propuesta de formato original que incluya todos los recursos necesarios para poder llevar adelante la serie. Los recursos deberán ser contemplados coherentemente en su Plan de Producción y en su presupuesto desglosado.

IV. TEMÁTICAS DE LAS SERIES

Cada una de las series audiovisuales tendrá la siguiente temática con su correspondiente provincia:

1- General Don José de San Martín (Para producirse en la provincia de Mendoza)

La temática asignada a la provincia de **Mendoza** gira en torno a la figura histórica del **general don José de San Martín**, su rol particular, su legado en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la

producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de Mendoza por productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.

2- General Manuel Belgrano (Para producirse en la provincia de Tucumán)

La temática asignada a la provincia de **Tucumán** gira en torno a la figura histórica del **general Manuel Belgrano**, su rol particular, su accionar en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de Tucumán por los productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.

3- General Martín Miguel de Güemes (Para producirse en la provincia de Salta)

La temática asignada a la provincia de **Salta** gira en torno a la figura histórica del **general Martín Miguel de Güemes**, su rol particular, su accionar en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de Salta por los productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.

4- Domingo Faustino Sarmiento (Para producirse en la provincia de San Juan)

La temática asignada a la provincia de **San Juan** gira en torno a la figura histórica de **Domingo Faustino Sarmiento**, su rol particular, su legado en la provincia y la percepción actual de su figura luego de doscientos años. La preproducción, la producción, el rodaje y la posproducción deberán desarrollarse en la provincia de San Juan por los productores, directores independientes y casas productoras de audiovisuales de la provincia.

PROVINCIA: MENDOZA
TEMÁTICA: GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

SINOPSIS DEL CONTENIDO DE LA SERIE

Esta serie se propone dar cuenta de la acción y el legado de una de las figuras más relevantes de la historia argentina en el marco conmemorativo de los doscientos años de la Independencia. Se busca contribuir a una mejor comprensión del accionar político de un personaje central de la independencia sudamericana, como de los espacios y recursos materiales, humanos y simbólicos que ese convulso escenario revolucionario impuso. Con una mirada original y local, se pretende narrar la percepción actual de la figura de José de San Martín, especialmente en su paso por la provincia de Mendoza, considerando la situación de la Provincia de Cuyo previa al arribo de San Martín como gobernador. La serie debería referir sobre las motivaciones de la adhesión de los pueblos de Cuyo a la revolución, los intereses

mercantiles, la puja con Córdoba, y el giro patriótico y plebeyo que motorizó lealtades e identidades a favor del autogobierno, la libertad civil y la ruptura con la metrópoli imperial.

SÍNTESIS TEMÁTICAS PARA DESARROLLAR EN LOS CAPÍTULOS SOBRE JOSÉ DE SAN MARTÍN

CAPÍTULO 1 - La Gobernación de Cuyo y la revolución, 1810-1814

Los pueblos de Cuyo y la revolución: adhesión a la Junta Provisional de Buenos Aires y destitución de autoridades reales. Patriotas letrados y plebeyos. El cambio en el régimen de milicias urbanas (y de castas); la cuestión de la frontera y los parlamentos indígenas frente a la crisis de la revolución en Chile. El gobierno de los hombres de la Logia Lautaro. Creación de la gobernación de Cuyo, de la Logia Lautaro y designación de San Martín como gobernador intendente luego de haber ejercido la jefatura del Ejército del Norte, y de haber prestado servicios militares al gobierno revolucionario. Plan Continental: diseño y características. Considerar la situación de la Provincia de Cuyo previa al arribo de San Martín como gobernador en 1814.

CAPÍTULO 2 - Liderazgo político-militar de San Martín en Cuyo y su papel en la independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica

Las bases territoriales del liderazgo político de San Martín en Cuyo. La emigración chilena después de Rancagua (1814). Crisis de 1815 y resolución a favor del “sistema de unión” en detrimento de la federación o anarquía. San Martín y el Congreso de 1816: independencia americana, orden político y monarquía constitucional. Caracterizar el esquema de gobierno que sostuvo el accionar sanmartiniano en Mendoza y la Gobernación de Cuyo. La convocatoria al Congreso soberano de 1816 y su enfática política de declarar la independencia de España como estrategia de la guerra, en tanto explica el abandono del mote de “insurgentes”, según el derecho invocado. En segundo lugar, el esquema de poder permite presentar formas de gestión e intermediación del poder político y social en el territorio.

CAPÍTULO 3 - San Martín, la formación del ejército y el cruce de los Andes

San Martín y la formación del Ejército de los Andes: reclutamiento, composición social y entrenamiento militar; organización del ejército y cadenas de mando, obediencia y deserción; gasto militar; masa salarial del personal militar; sistema de espías e información; honor y virtuosismo guerrero. El desfile del ejército previo al cruce. Chacabuco. La figura de San Martín, la provincia de Mendoza y la formación del Ejército de los Andes serán los pilares de este tercer capítulo que combinará aspectos militares, sociales, económicos, políticos y culturales, y su desarrollo deberá contemplar algún tipo de contraste con su breve desempeño en el Ejército del Norte.

CAPÍTULO 4 - San Martín en Mendoza entre 1817 y 1823: de la gloria a la desolación

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

San Martín y la provincia de Mendoza entre 1817-1823. Gestiones políticas y militares. Repaso del Ejército de los Andes. Jura de la Constitución de 1819. Crisis y fragmentación política y militar. Regreso de Lima, refugio aldeano y reputación patriótica. Regreso a Europa. El cuarto capítulo colocará a San Martín ya no como gobernador de Cuyo (cargo que delegó en Luzuriaga), sino como personaje crucial tanto de las guerras de la independencia sudamericanas, como de las dificultades para dotar de bases estables a los nuevos gobiernos surgidos del colapso del imperio español. Esa doble faz del accionar de San Martín se hizo patente en los sucesivos viajes que realizó a Mendoza: la gloria y el suministro de recursos marcó la tónica de las visitas realizadas entre 1817 y 1818; en contraste, la de 1819 fue más prolongada y mucho más dramática, dado que optó por desobedecer la orden del gobierno, lo que gravitó en la crisis y fragmentación no solo del Ejército de los Andes, sino de la gobernación cuyana. La última, la de 1823, dio lugar a su hora más incierta, ya que San Martín regresó a Mendoza luego de abdicar el poder en Lima ante críticas a su gobierno, a la conducción de la guerra y a sus preferencias monárquicas constitucionales.

PROVINCIA: TUCUMÁN
TEMÁTICA: GENERAL DON MANUEL BELGRANO

SINOPSIS DEL CONTENIDO DE LA SERIE

La serie quiere dar a conocer el proceso de formación de las llamadas "Provincias Unidas del Río de la Plata" como nación independiente y soberana a través de la figura relevante de Manuel Belgrano.

Se pondrá énfasis en su presencia en Tucumán en 1812 al frente del Ejército del Norte, con un enfoque original que permita la comprensión de su accionar y el papel de la región en la guerra de la independencia. Se reflejarán las tensiones locales en la provincia y con el gobierno central. La misión diplomática a Europa de Belgrano y Rivadavia. Se narrarán los sucesos políticos enfatizando la reunión del Congreso de 1816 en un momento muy difícil en la marcha de la emancipación y la importancia de la Constitución jurídica de la nación.

En la serie se resaltarán el cambio del papel que cumplió el Ejército del Norte, pasando de fuerza ofensiva a ejército de retaguardia que fue usado para reprimir conflictos internos.

SÍNTESIS TEMÁTICA PARA DESARROLLAR EN LOS CAPÍTULOS SOBRE EL GENERAL DON MANUEL BELGRANO

CAPÍTULO 1 - Fines del siglo XVIII hasta 1811

De la Intendencia de Salta de Tucumán a la Revolución de Mayo. Tucumán, ciudad subordinada a Salta. La ciudad de San Miguel y su jurisdicción. Tucumán y su adhesión al ideal revolucionario. Manuel Belgrano: sus antecedentes familiares, estudios, formación en Europa. Regreso a Buenos Aires y acción en el Consulado. Participación en las Invasiones

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

Inglesas. Las nuevas ideas y los movimientos independentistas tempranos. La Primera Junta. Manuel Belgrano, de abogado a militar. Campaña al Paraguay.

CAPÍTULO 2 - 1812-1816

La revolución en el gobierno. Belgrano, en el norte. Belgrano asume el comando de las fuerzas. Grave situación de la guerra. Su campaña en Jujuy. El Éxodo Jujeño. Adhesión de la población. Su liderazgo. Campaña en Tucumán. El apoyo de los vecinos. Movilización general. Triunfos de Tucumán y Salta. El ejército en Tucumán: impacto y cambios. Derrota en Vilcapugio y Ayohuma. Relación de San Martín y Belgrano, y su reemplazo al frente del Ejército del Norte. Misión diplomática a Europa con Rivadavia. Convocatoria del soberano Congreso de 1816: los preparativos.

CAPÍTULO 3 - 1816-1819

El Congreso de 1816. Situación política en el momento de su convocatoria. Elección de diputados y otros aspectos. La Declaración de la Independencia. Presencia de Belgrano en el Congreso: sus ideas monárquicas; coronación de un príncipe de los incas. Designación como jefe del ejército de observación. Su presencia y accionar en Tucumán. Traslado del Congreso. Fricciones de Belgrano con Aráoz. Colaboración con Güemes y tensiones con el Directorio.

CAPÍTULO 4 - 1819-1820

Marcha de la Guerra de la Independencia. Belgrano, al mando del ejército, es enviado a sofocar insurrecciones. Desde Córdoba decide dejar el mando y regresar a Tucumán. Sus afectos. Su relación con Dolores Helguero. Su hija Manuela Mónica. Guerra civil. Bernabé Aráoz vuelve al poder. Tucumán, precursora de la anarquía. Ingratitud con Belgrano. Marcha a Buenos Aires. Enfrentamiento entre los caudillos y el Directorio. Olvido y muerte.

PROVINCIA: SALTA

TEMÁTICA: GENERAL DON MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

SINOPSIS DEL CONTENIDO DE LA SERIE

La serie buscará mostrar el complejo proceso que se inició en Buenos Aires, capital del virreinato del Río de la Plata en mayo de 1810, y en el cual las ciudades de Salta y Jujuy sufrieron las alternativas de una guerra que se resolvió definitivamente en 1824, después de la batalla de Ayacucho en el Perú. En esa guerra, particularmente a partir de 1814 y hasta su fallecimiento en 1821, el liderazgo político y militar de Martín Miguel de Güemes resultará excluyente, tanto en la acción bélica como en el campo político de la Provincia de Salta. Se tratará, entonces, de presentar las diferentes alternativas de la guerra de independencia en el

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

norte argentino y de mostrar la importancia de la movilización y militarización de la población rural, particularmente en el Valle de Lerma, para comprender la dinámica de la guerra en territorio salta-jujeño y la trascendencia que esta tuvo en la estrategia militar sanmartiniana a través del derrotero político y militar de Martín Miguel de Güemes. Resultará de interés observar cómo, a lo largo del siglo XX, se exaltó la memoria de esta gesta bélica y especialmente la figura de su líder, Martín Miguel de Güemes, y de sus “gauchos”, haciendo que la guerra de independencia librada en territorio salteño pasara a formar parte de la identidad provincial, y Martín Miguel de Güemes deviniera en su ícono máspreciado.

SÍNTESIS TEMÁTICAS PARA DESARROLLAR EN LOS CAPÍTULOS SOBREMARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

CAPÍTULO 1 - Salta y la Revolución

En este capítulo se presentarán los principales rasgos de la sociedad colonial en Salta, capital de la Intendencia de Salta del Tucumán, y la adhesión y resistencia de su vecindario a la Revolución de Mayo. Se hará mención a la familia de Martín Miguel de Güemes, hijo de un funcionario de la Real Hacienda. Interesa señalar su formación militar en Buenos Aires; su rápida y decidida adhesión a la causa revolucionaria, incorporándose al Ejército Auxiliar del Perú, así como sus desavenencias con Castelli, luego de la batalla de Suipacha, y su regreso a Salta. Se explicarán las razones por las cuales, después del desastre de Huaqui, en noviembre de 1811 y en momentos en que tenía lugar la invasión realista a Salta en 1812, fue separado del ejército y enviado a Buenos Aires. Se relatarán las vicisitudes de la ocupación realista, la jura de la constitución de Cádiz, en febrero de 1812, y la importancia del triunfo de Belgrano en la batalla de Salta, en febrero de 1813, para afianzar la revolución de Buenos Aires y el inicio de la movilización en Salta.

CAPÍTULO 2 - Martín Miguel de Güemes, gobernador de Salta

Este capítulo se centrará en dos años decisivos en la construcción de poder de Martín Miguel de Güemes, durante los cuales la movilización de amplios sectores sociales, especialmente de la población rural, resultará central para el desarrollo de la guerra de recursos. Se hará hincapié en el retorno de Martín Miguel de Güemes al Ejército Auxiliar del Perú, cuando José de San Martín reemplaza a Manuel Belgrano luego del fracaso de la segunda expedición al Alto Perú y el avance y ocupación realista en Salta y Jujuy a comienzos de 1814. Será interesante observar que se sumaron a las milicias quienes habían participado exitosamente en la batalla de Salta en febrero de 1813 y también que será San Martín quien comenzará a denominar como “gauchos” a los “paisanos” en armas. Se relatarán sus diferencias con las autoridades porteñas, quienes observan con recelo su ascendente poder militar, y especialmente con José Rondeau, jefe del Ejército Auxiliar del Norte. Interesará exponer cómo la organización de las milicias rurales, sumada a la debilidad del Directorio en 1815, favoreció

la designación de Güemes como gobernador por parte del Cabildo de Salta en un acto de autonomía en relación con Buenos Aires, que suscitó la oposición del cabildo de Jujuy.

CAPÍTULO 3 - La guerra de independencia en el norte

En este capítulo se pondrá énfasis en destacar la denodada lucha contra repetidas incursiones realistas y la creciente insurrección de peones y arrenderos, así como las dificultades económicas para sostener la guerra, que generaron una creciente oposición de la elite salteña por los empréstitos forzosos, agravada por la alteración del comercio regional. Se relatarán los esfuerzos por organizar las milicias y cuerpos de línea de la Provincia de Salta y la importancia del Congreso reunido en Tucumán que declarará la independencia de las “Provincias Unidas en América del Sur”, dispondrá el retorno de Manuel Belgrano al frente del Ejército Auxiliar del Norte y designará como director supremo a Juan Martín de Pueyrredón, quien habrá de apoyar con entusiasmo a San Martín en la organización del Ejército de los Andes en Mendoza y a Güemes en Salta para contener y hostigar a las fuerzas realistas evitando su avance hacia Tucumán. También será importante indicar de qué manera, a partir de 1816, Güemes, como jefe de la vanguardia del Ejército Auxiliar, estableció un fluido y permanente contacto con los líderes de la División de los Valles en Ayopaya (Alto Perú), manteniéndolos integrados al Ejército Auxiliar del Perú, que se encontraba estacionado en Tucumán bajo el mando de Manuel Belgrano. Fue parte así de la estrategia militar sanmartiniana que precisaba mantener una guerra revolucionaria en los Andes meridionales mientras concretaba el desembarco en Lima.

CAPÍTULO 4 - La muerte y el legado de Martín Miguel de Güemes

Este capítulo se iniciará mencionando el éxito de San Martín en el Perú y su solicitud para que Güemes organice una expedición para avanzar sobre el Alto Perú en un movimiento de pinzas destinado a terminar con la resistencia realista en la región. Mostrará sus denodados esfuerzos por lograr obtener recursos con la finalidad de organizar la expedición al Alto Perú luego del retiro del Ejército Auxiliar, convocado por las autoridades porteñas para enfrentar a las provincias del litoral. Se mencionará la fallida destitución intentada por el Cabildo de Salta el 31 de mayo de 1821 y cómo logró neutralizarla al presentarse en Salta, y se dará cuenta de la traición perpetrada por algunos sectores de la elite que permitieron el ingreso a la ciudad, una semana después, de una partida realista que lo sorprendió e hirió provocando su muerte luego de una larga agonía, el 17 de junio, en la Cañada de la Horqueta, en las proximidades de la ciudad. El capítulo se cerrará con una reflexión acerca de su transcendencia en el proceso independentista y los dispositivos por los cuales fue reivindicado en el siglo XX por la sociedad salteña.

PROVINCIA: SAN JUAN
TEMÁTICA: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

SINOPSIS DEL CONTENIDO DE LA SERIE

Considerado uno de los grandes hacedores de la historia argentina y uno de los intelectuales más sobresalientes de América de todos los tiempos, el documental narra la vida, el pensamiento y la obra de Sarmiento en su tiempo y en diversas geografías. Teniendo como marco de referencia los bicentenarios que se vienen conmemorando, en el que la revolución y la independencia que se sucedieron a principios del siglo XIX dieron origen a una nueva nación, la serie hace foco en algunas de las facetas más significativas de este hombre que supo romper con el pasado colonial y comprometerse con el futuro a partir del progreso. Educador, periodista, escritor, viajero incansable y político, entre otras múltiples actividades que desempeñó, este sanjuanino se revela a partir de esta propuesta local, contemporánea y abarcadora como un hombre que no solo soñó con un país diferente, sino que fue uno de los artífices de la construcción de la Argentina moderna.

SÍNTESIS TEMÁTICAS PARA DESARROLLAR EN LOS CAPÍTULOS SOBRE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

CAPÍTULO 1 - El hijo de la revolución

San Juan en las primeras décadas del siglo XIX como escenario de su nacimiento, infancia, juventud y formación inicial. Su familia y las influencias de Clemente Sarmiento, su padre, y de su tío, el obispo José Manuel Eufrasio de Quiroga, y Sarmiento en su etapa inicial. La Escuela de la Patria, única experiencia formal de educación en su vida. Exilio en San Luis. Su primera experiencia como maestro en San Francisco del Monte. Su primera experiencia de fundar una escuela.

Las guerras civiles en el país y la anarquía social. Invasión de Facundo Quiroga a San Juan. Adhesión de Sarmiento a las fuerzas unitarias. La relación con el gobernador federal Manuel Quiroga Carril. Prisión. Exilio en Chile como muestra de la intolerancia ideológica. Sus primeros trabajos en Pocuro, Chañarcillo y Copiapó. Su vida privada. Sus enfermedades.

CAPÍTULO 2 - El sueño de saber y de conocer

Regreso a San Juan a partir de 1836. Su relación con el gobernador Nazario Benavídez. Aportes a su provincia. Introducción de la Sociedad Dramática Filarmónica. Fundación de la Sociedad Literaria como filial de la Asociación de Mayo en el interior del país. La relación con sus amigos Aberastain, Quiroga Rosas, Cortínez y Rodríguez. El Grupo de los Cinco. Formación intelectual: la lectura de autores como Alexis de Tocqueville, Louis Blanc, el Conde Claudio de Saint Simón y Pierre Leroux (franceses), entre otros.

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina**
www.educ.ar – info@educ.ar

Sus primeras y grandes vocaciones: la educación y el periodismo como instrumentos de conocimiento y de saber. Fundación del Colegio de Señoritas de la Advocación de Santa Rosa de Lima. Fundación del periódico *El Zonda*. Exilio en Chile, producto de su participación en una conspiración unitaria. Su participación en *El Mercurio*, *La Tribuna*, *La Gaceta del Comercio*, *El Nacional*, *El Progreso* y *El Heraldo Argentino*, entre otros. Su acción como organizador y director de la Primera Escuela de Preceptores de América Latina. Miembro académico de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Chile. Vinculación y relación con Manuel Montt y Andrés Bello.

CAPÍTULO 3 - El sueño de viajar

Mirada cosmopolita. Su experiencia, sus conocimientos y sus publicaciones, producto de sus viajes por algunos países de América Latina (Montevideo y Río de Janeiro) y por países de Europa (Francia, España, Italia, Suiza, Alemania, Inglaterra), norte de África (Argel) y América del Norte (Estados Unidos y Canadá en 1847; Estados Unidos de 1865 a 1868).

Encuentros y entrevistas significativas con San Martín, el papa Pío IX y Guizot y Thiers, entre otros. Su relación con Horace Mann y su vínculo con Mary Mann.

CAPÍTULO 4 - El sueño de hacer

Su relación con la política. Gobernador de San Juan (1862-64) y presidente de la nación (1868-74). Planes de gobierno desde su provincia y para su provincia. Plano topográfico de la ciudad. Fomento de la inmigración y las comunicaciones. Proyecto de colonización y desarrollo de la explotación minera. Implantación de la enseñanza primaria obligatoria y el método gradual de lectura. Arribo de viajeros y especialistas a San Juan. Fundación del Colegio Militar de la Nación. Primer censo nacional del país. Primeras escuelas normales. Primeras bibliotecas populares. Córdoba, con el Observatorio Astronómico, la primera Exposición Nacional y la Academia de Ciencias, etc. Su influencia en la Ley 1420 de Educación.

Diversos cargos como ministro plenipotenciario, senador nacional, director general de escuelas y superintendente de escuelas.

V. SEGUIMIENTO

El productor delegado designado por Educ.ar S.E. para cada una de las SERIES será el responsable de asesorar el tratamiento de los contenidos en los guiones, preditados y másteres desarrollados por EL BENEFICIARIO para cada uno de los cuatro capítulos que integran la serie.

Educ.ar S.E. será el responsable de efectuar los informes de avance de etapa según el cronograma de entregas del Anexo II.

VI. ETAPAS DE PRODUCCIÓN

A continuación, se describen las diferentes etapas involucradas en el proceso de producción y se especifican algunos recursos que pueden ser utilizados para desarrollar las SERIES:

A. CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN:

Educ.ar S.E., junto con la Academia Nacional de Historia de la República Argentina, se encargarán de la selección de los temas para tratar en la serie y brindarán el desarrollo de contenidos para cada uno de los CUATRO (4) capítulos a partir de los cuales EL BENEFICIARIO deberá elaborar sus guiones.

Los contenidos serán entregados al BENEFICIARIO al momento de la firma del contrato.

B. PREPRODUCCIÓN:

El BENEFICIARIO contará con CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la fecha en que se acredite el monto correspondiente al anticipo para llevar a cabo la preproducción general y planificación para la realización de la serie de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada.

C. GUIONES:

El BENEFICIARIO deberá contratar un guionista, quien deberá desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo de la SERIE de acuerdo a los protagonistas seleccionados; un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica; y la descripción de cualquier otro recurso que se detalle en la propuesta estético-narrativa presentada.

Dicho guionista deberá ceder todos los derechos del guion original de la SERIE al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS mediante el contrato respectivo, aceptando la posibilidad de adaptación y modificación de este.

EL BENEFICIARIO solo podrá iniciar el rodaje luego de obtener el informe efectuado por Educ.ar S.E., en el que se acredite el avance de etapa de cada uno de los cuatro guiones.

D. TALENTOS ARTÍSTICOS:

En caso de que la propuesta estético-narrativa contemple la inclusión de talentos artísticos, como conductores, actores, extras, narradores o voces en off; el BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un *casting* de posibles conductores/actores/extras/narradores/voces en off.

El BENEFICIARIO deberá contemplar además la contratación de los talentos involucrados (conductores, actores, extras, narradores, voz en off) y tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de dichas contrataciones. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo del BENEFICIARIO.

EL BENEFICIARIO deberá considerar la grabación de las locuciones de la voz en off del narrador en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

E. DIRECCIÓN DE ARTE / ESCENOGRAFÍA / VESTUARIO:

EL BENEFICIARIO deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de utilería, vestuario, el maquillaje, efectos especiales y elementos que sean necesarios para desarrollar la serie.

F. MATERIAL DE ARCHIVO:

En caso de que la propuesta estético-narrativa incluya la utilización de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, fílmicos de video y documentales para ilustrar los capítulos que integran la serie, estos deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

EL BENEFICIARIO deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar la serie.

EL BENEFICIARIO deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando al SFMyCP y a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

EL BENEFICIARIO podrá prever la contratación de un productor de archivo especializado en archivo histórico, quien, conjuntamente con el realizador, efectuará una investigación para ilustrar los guiones de cada uno de los capítulos de la serie.

G. ENTREVISTADOS:

Si la propuesta estético-narrativa incluye entrevistados, será responsabilidad del BENEFICIARIO prever al menos TRES (3) entrevistados por cada capítulo de la serie, como investigadores, especialistas de la temática, periodistas, estudiantes, gente del lugar, etc. Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, EL BENEFICIARIO deberá presentar alternativas a Educ.ar S.E.

H. MÚSICA:

EL BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. diferentes propuestas musicales originales y deberá prever la contratación del/los músico/s encargado/s de desarrollar e interpretar la música original para incluir en la serie de capítulos.

I. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así

también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

Educ.ar S.E., a pedido del BENEFICIARIO, proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del capítulo.

J. RODAJE:

El BENEFICIARIO deberá prever un mínimo de CINCO (5) jornadas de rodaje por capítulo (sin contar traslados internos dentro de la provincia), en las que deberán incluirse las entrevistas y el registro de tomas e inserts para el desarrollo de cada uno de los capítulos, así como también el registro de las recreaciones en caso de que formen parte de la propuesta estético-narrativa.

Es excluyente que se desarrolle un plan y cronograma de rodaje. Estos deberán ser entregados a Educ.ar S.E. previamente al inicio de esta etapa.

Al finalizar el rodaje, El BENEFICIARIO deberá entregar un DVD con QUINCE (15) minutos de material crudo de cámara que contenga material representativo de los cuatro capítulos de la serie.

K. CÁMARAS:

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de un mínimo de DOS (2) cámaras por jornada de rodaje de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular y teleobjetivo, entre otros) y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros y otros accesorios como grúas o jimmyjibs, steadycams y heptacópteros para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

L. ILUMINACIÓN:

El BENEFICIARIO deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

M. REGISTRO DE AUDIO:

Es condición excluyente que el BENEFICIARIO contrate un sonidista especializado que realice el diseño de sonido para el rodaje y la posproducción de audio de los capítulos que integran la serie.

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de la cantidad de mezcladoras de sonido, micrófonos corbateros o boom/jirafas necesarias para el desarrollo de la serie.

N. RECREACIONES:

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina**
www.educ.ar – info@educ.ar

El BENEFICIARIO podrá contemplar la realización integral y la posproducción de escenas de recreación de los momentos elegidos de acuerdo a cada capítulo, al formato de la serie y a la propuesta estética presentada.

En caso de que las recreaciones fueran incluidas al formato, el BENEFICIARIO deberá tener en cuenta para su desarrollo que las situaciones históricas se realicen cuidando minuciosamente la verosimilitud del tratamiento del diseño de arte.

O. LOCACIONES:

Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá prever el rodaje de las piezas que integran sus respectivos capítulos en locaciones de interiores y exteriores en las provincias de Mendoza Tucumán, Salta y San Juan, correspondientes a cada uno de los ciclos para realizar.

Dadas las características particulares que se planteen para la serie, las entrevistas, recreaciones, registro de testimonios e imágenes y otros recursos que se incluyan deberán desarrollarse en diferentes espacios de acuerdo a las necesidades que requiera el personaje histórico sobre el cual se centre la serie y sus respectivos capítulos.

En caso de que la propuesta incluyera recreaciones para retratar momentos biográficos claves, EL BENEFICIARIO deberá presentar diferentes posibilidades de locaciones en función de los diferentes capítulos. También se deberá contemplar otro tipo de locaciones más sencillas, espacios reales o a recrear.

EL BENEFICIARIO deberá hacerse cargo de los gastos que se generen por el alquiler de las locaciones y estudios de grabación, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de estos.

P. TRASLADOS:

El BENEFICIARIO deberá prever traslados en cada provincia de grabación para el registro de contenidos de los CUATRO (4) capítulos.

El BENEFICIARIO tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los traslados y estadías de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también de las personas que se convoquen particularmente, como entrevistados, especialistas, etc.

Q. POSPRODUCCIÓN:

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y a su posterior bajada a los correspondientes másteres. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un cronograma de posproducción con el detalle de fechas de entregas de posproducción, considerando la entrega de versiones preeditadas de cada uno de los capítulos que integran la SERIE, másteres de emisión y

entregas finales de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO solo podrá enviar las entregas finales (de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones) con posterioridad a la obtención del informe de avance de etapa de aptitud técnica de cada uno de los CUATRO (4) másteres de emisión efectuado por Educ.ar S.E.

R. POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

S. ANIMACIONES:

El BENEFICIARIO podrá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas para la realización de los capítulos y de los microprogramas incluyendo placas para textos. Podrán utilizarse programas tipo after effects, flash, combustion o similares para lograr la estética adecuada.

T. PACK GRÁFICO:

El BENEFICIARIO deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos y microprogramas que integran la serie según la propuesta estético-narrativa presentada.

Las piezas gráficas deberán ser realizadas en 2D o 3D según corresponda:

- a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la SERIE
- b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de la SERIE
- c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZÓCALOS de la SERIE
- d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la SERIE
- e) UN (1) Archivo con diseño y aplicación de LOGOTIPO (identidad de la SERIE)
- f) UN (1) Archivo de Gráfica para CRÉDITOS de la SERIE

Se deberá adjuntar UN (1) Archivo de Texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e y f.

Asimismo, en caso de corresponder según propuesta estético-narrativa presentada, podrán contemplarse los siguientes recursos:

- Placas gráficas fijas
- Fondos fijos
- Animación de marca presentando cada capítulo de la SERIE
- Placas gráficas animadas con información general (las que sean requeridas por guion)
- Infografías (las que sean requeridas por guion)
- Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada (las que se requieran por guion)

ANEXO II
CRONOGRAMA DE ENTREGAS

CUOTAS	PLAZOS MÁXIMOS POR ETAPA	CONCEPTO	REQUISITOS PARA HABILITAR CUOTA*
CUOTA 1: ANTICIPO 30%	DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del contrato	ANTICIPO PREPRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> -Firma del contrato -Acreditación de personería -Datos bancarios del beneficiario -Constancia de Inscripción AFIP -Desglose presupuestario pormenorizado
CUOTA 2: GUIONES 30%	CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la acreditación del anticipo	Contra entrega de GUIONES REALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de Educ.ar S.E. que acredite la confección de los guiones de los CUATRO (4) capítulos de la serie -Recibo de pago de anticipo y extracto bancario del presentante -Declaración Jurada que consigne fecha de inicio de rodaje -Cronograma de rodaje con locaciones y fechas -Rendición total o parcial de primera cuota - CESIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DEL GUIÓN A FAVOR DEL PRODUCTOR, SIN CONDICIONES NI LÍMITES RESPECTO DE LA OBRA A PRODUCIRSE
CUOTA 3: RODAJE 30%	TREINTA (30) días corridos a partir de la entrega de guiones	Contra entrega de MATERIAL BRUTO sobre RODAJE REALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> -Recibo de pago de segunda cuota -Declaración Jurada que consigne fecha de inicio de la posproducción -DOS (2) DVD que contengan al menos QUINCE (15) minutos del material bruto seleccionado -Rendición total o parcial de la segunda cuota

CUOTA 4: POSPRODUCCIÓN 10%	CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la entrega de material en bruto	Contra entrega de MÁSTERES y MATERIAL ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none">-Recibo de pago de la tercera cuota-Rendición total o parcial de la tercera cuota-Informe de apto técnico sobre los másteres + informe de producción que acredite la finalización del proyecto-Entrega del máster y material adicional
---	--	--	---

ANEXO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL
SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTACTOS

Los estándares técnicos de entrega del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos son requeridos para asegurar mantener en un estándar satisfactorio la calidad técnica en la emisión de programas. Este documento es responsabilidad de:

Contacto	Email	Teléfono
Andrés Ferrante	andres.bacua@gmail.com	(011) 5071-9398
Oscar Currás	oscar.bacua@gmail.com	(011) 5071-9398
Departamento Técnico	bacuatecnica@mediosycontenidos.gob.ar	(011) 5071-9398

INDICE

PRUEBA DE MATERIAL DE CAMARA: REQUERIMIENTOS Y RECEPCION DE CONTENIDOS

CONSIDERACIONES TECNICAS GENERALES

1 Calidad de la imagen y el sonido

- 1.1 Calidad de la imagen
- 1.2 Calidad del sonido

2 Requerimientos Técnicos – Video

- 2.1 Formato de Alta Definición (HD)
 - 2.1.1 Grabación
 - 2.1.2 Post-producción
 - 2.1.3 Movimiento filmico o ‘efecto filmico’
 - 2.1.4 Dominancia de campo
- 2.3 Niveles de video y gama (señales ilegales)
 - 2.3.1 Medición de niveles de señal
 - 2.3.2 Tolerancia de señales fuera de gama
- 2.4 Espacios “Vacíos” (Blanking)
- 2.5 Relación de Aspecto
- 2.6 Material de Archivo
 - 2.6.1 Calidad general - archivo
 - 2.6.2 Relación de aspecto – archivo
 - 2.6.3 Márgenes de seguridad - archivo
- 2.7 Uso de material No-HD
 - 2.7.1 Material no-HD
 - 2.7.2 Material de video SD convertido a HD
- 2.8 Márgenes de Seguridad para texto
- 2.9 Conversión entre estándares

3 Requerimientos Generales - Audio

- 3.1 Fase de audio
- 3.2 Niveles de audio
- 3.3 Banda de sonido internacional

3.4 Sincronización Audio - Video

REQUERIMIENTOS DE ENTREGA

A – MATERIAL MASTER

4 Estructura del contenido

- 4.1 Compresión y Codec:
- 4.2 Formato de imagen
- 4.3 Tomas de seguridad y/o Textless
- 4.4 Configuración de inicio de cada contenido
 - 4.4.1 Placa de contenido
 - 4.4.2 Contenidos con más de un bloque
 - 4.4.3 Contenidos con escenas del capítulo anterior y/o próximo
 - 4.4.4 Créditos y agradecimientos
- 4.5 Timecode
- 4.6 Soporte de entrega del Master
- 4.7 Nomenclatura de los archivos Master
 - 4.7.1 Imagen de referencia de directorios

5 Lectura de Texto y Tamaños de Fuente

- 5.1 Legibilidad y tamaño de texto
 - 5.1.1 Valores del subtítulo incrustado
 - 5.1.2 Normas técnicas generales del subtulado

B - MATERIAL DE DIVULGACION

6.0 – AVISO IMPORTANTE 73

- 6.1 Especificaciones técnicas 73
- 6.2 Estructura y nomenclatura

C - PACK GRAFICO

PRUEBA DE MATERIAL DE CAMARA: REQUERIMIENTOS Y RECEPCION DE CONTENIDOS

Previo a la recepción del disco master deberá realizarse una prueba con cada una de las cámaras que van a ser utilizadas en el proceso de grabación de la serie, con una duración no superior a dos (2) minutos por cámara. El material a enviar debe contener el formato y códec original de la cámara en el momento en que fue grabado. Cada archivo será nombrado de la siguiente manera:

-TITULO_DE_LA_SERIE_NOMBRE_DE_CAMARA

Los archivos serán enviados mediante transferencia al BACUA a través de un link, usuario y contraseña que serán brindados oportunamente. Una vez chequeado el archivo será enviado un reporte técnico que valide o no el material entregado.

CONSIDERACIONES TECNICAS GENERALES

1 CALIDAD DE LA IMAGEN Y EL SONIDO

1.1 CALIDAD DE LA IMAGEN

La imagen debe estar bien y razonablemente iluminada y no artificialmente nítida.

La imagen debe estar libre de ruido excesivo, grano y artefactos producidos por compresión digital.

La imagen debe estar libre de flares excesivos, reflejos, suciedad de lentes, marcas y obstrucciones (ej. parasol) y aberraciones.

El movimiento debe aparecer razonablemente fluido y continuo y no debe dar lugar a distorsiones o quiebres de objetos en movimiento o causar cambios en la resolución.

La imagen debe estar libre de negros enterrados y compresión en las altas luces. Las altas luces quemadas no deben causar artefactos visibles en pantalla.

No debe aparecer aliasing horizontal o vertical, por ejemplo bordes serruchados o fluctuaciones de ratio de campos o cuadros en el detalle.

La representación del color, especialmente en los tonos de la piel, debe ser consistente y realista en la representación de la escena retratada salvo que sea alterada como un efecto visual esencial de la editorial.

La imagen debe ser estable y continua, sin saltos, movimientos o cambios en nivel o posición. No debería haber cuadros colados o tomas muy cortas salvo que sea esencial de la editorial.

No deben aparecer artefactos visibles causados por procesamiento digital y el ruido no debe ser aparente.

1.2 CALIDAD DEL SONIDO

El sonido debe ser grabado con micrófonos posicionados apropiadamente, quedando lo mínimo posible de ruido de fondo y sin distorsiones de pico.

El sonido debe ser libre de señales espurias como clicks, ruidos, zumbidos y cualquier distorsión análoga. El audio debe ser razonablemente continuo, mezclado y editado apropiadamente.

Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena retratada y el rango dinámico no debe ser excesivo. Ambos, niveles y rango dinámico, deben ser adecuados para todo el rango de situaciones de escucha doméstica.

El audio estéreo debe ser balanceado apropiadamente y libre de diferencias de fase que causen cancelación audible en mono.

El audio no debe mostrar artefactos de respuesta dinámica y/o de frecuencia como resultado de la acción de reducción de ruido o de sistemas de codificación de baja tasa de transferencia de datos.

2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – VIDEO

2.1 FORMATO DE ALTA DEFINICIÓN (HD)

Todo el material entregado debe ser:

- **1920 x 1080 pixeles con una relación de aspecto de 16:9**
 - **25 cuadros por segundo (50 campos) entrelazados**
 - **Sub-muestreo de color a un ratio de 4:2:2**

El formato HD está completamente especificado en ITU-R BT.709 Parte 2.

2.1.1 GRABACIÓN

El material puede ser originado tanto con escaneo progresivo como con escaneo entrelazado.

Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25psf) o 50 campos por segundo (50i), quedando a criterio editorial la decisión de uno u otro formato de grabación.

Los escaneos entrelazados y progresivos del material pueden ser mezclados en contenidos por razones editoriales o si la naturaleza del contenido requiere material de distintas fuentes.

2.1.2 POST-PRODUCCIÓN

Los gráficos en movimiento y efectos visuales generados electrónicamente (tales como rodantes, movimientos DVE, pasadas, desvanecimientos y disoluciones) deben ser generados y agregados de manera entrelazada para prevenir tironeo incorrecto.

2.1.3 MOVIMIENTO FÍLMICO O 'EFECTO FÍLMICO'

No es aceptable grabar en **1080i/25** y añadir un efecto de movimiento fílmico en post-producción. Casi todas las cámaras de Alta Definición pueden capturar tanto en **1080i/25** como en **1080p/25**. Cuando sea requisito el efecto fílmico, la captura progresiva es el único método aceptable.

2.1.4 DOMINANCIA DE CAMPO

Los cortes en el material deben hacerse en los límites del cuadro (entre el campo 2 y el campo 1). Movimiento en material **psf (progresivo)** debe ocurrir siempre entre el campo 2 y el campo 1 (dominancia del campo 1).

Nota: Es posible grabar material a **1080p/50**. Si esto fuera hecho, la correcta marcación de fase de 2 cuadros debe ser mantenida cuando se realiza la conversión a **1080i/25** o **1080psf/25**.

2.3 NIVELES DE VIDEO Y GAMA (SEÑALES ILEGALES)

Las señales digitales en Alta Definición serán evaluadas acorde a la **recomendación ITU-R BT.709-5 Part 2**.

Los niveles de video deben ser entregados respetando los límites especificados de manera tal que el material audiovisual pueda ser utilizado sin ajuste. Cualquier señal por fuera del límite especificado será considerada como un error de gamma.

2.3.1 MEDICIÓN DE NIVELES DE SEÑAL

Los niveles de video digital usualmente son medidos con un dispositivo que emula una traza de monitor de forma de onda. Esto entrega lecturas en mV (como una señal análoga), o un porcentaje de los niveles admisibles.

Los límites de los niveles de señal son definidos en referencia a un nivel de negro nominal y un nivel de blanco nominal. El nivel de negro se compone de R, G y B todos a cero (o 0% o 0mV) y el nivel de blanco, los tres componentes al 100 % o 700mV.

En una señal de imagen, cada componente está permitido que oscile en un rango de 0 y 100% (0mV y 700mV). Esto equivale a los niveles de muestra digital 16 y 235 (sistemas de 8 bits) o 64 y 940 (sistemas de 10 bits).

2.3.2 TOLERANCIA DE SEÑALES FUERA DE GAMA

En la práctica es difícil evitar generar señales ligeramente fuera de este rango y se considera razonable permitir una pequeña tolerancia que ha sido definida como se muestra a continuación:

Componentes RGB deben estar entre los -5 % y 105% (-35 and 735mV)

y

Luminancia (Y) debe estar entre -1% y 103% (-7mV and 721mV)

2.4 ESPACIOS “VACÍOS” (BLANKING)

Las imágenes en HD deben llenar el área activa del cuadro (1920 x 1080 pixeles). No serán aceptados errores de espacios vacíos en material nuevo, up-convertidos o archivo.

2.5 RELACIÓN DE ASPECTO

Todos los contenidos en alta definición deben ser entregados en 16:9 Widescreen. Esto significa que el cuadro activo debe llenar una pantalla 16:9 vertical y horizontalmente sin distorsión geométrica.

Nota - Imágenes flotantes: por consideraciones artísticas, es posible que en determinadas circunstancias se utilicen secuencias o imágenes enmarcadas en bordes negros. Es recomendable que en tal caso haya una coherencia de relación de aspecto en dichas composiciones, ya que de lo contrario es posible que el modo auto-zoom de los televisores distorsione el efecto a conseguir.

2.6 MATERIAL DE ARCHIVO

El material de archivo debe respetar todos los requerimientos en este documento, incluyendo aquel de video SD convertido a HD cuando fuese relevante, excepto por lo siguiente:

2.6.1 CALIDAD GENERAL - ARCHIVO

El material de archivo debe ser recuperado de la mejor fuente disponible, cualquier mejora o trabajo de restauración que se pudiere hacer sobre el material, debe realizarse. Por ejemplo: nivelación de color, reparación de dropouts o ecualización del audio.

2.6.2 RELACIÓN DE ASPECTO – ARCHIVO

El material de archivo debería utilizarse con zoom con el fin de llenar una trama 16:9, dentro de lo posible sin comprometer la calidad de la imagen ni la composición, de lo contrario puede ser presentado en un formato de pillar-box donde:

puede tener un ratio intermedio entre 4:3 y 16:19 pero debe ser de un ancho consistente a través de las secuencias,

debe estar encuadrado al centro en la trama 16:9,

no debe mostrar distorsión geométrica,

debe tener los bordes del pillar-box limpios y nítidos (por ejemplo, cualquier artefacto en los límites del video o la película podría necesitar ser reparado),

debe haber negro fuera del cuadro activo.

2.6.3 MÁRGENES DE SEGURIDAD - ARCHIVO

Cualquier subtítulo o texto que posea previamente el material de archivo debería posicionarse dentro de los márgenes de seguridad para texto si fuera posible, de lo contrario, deberá notificarse al departamento de control de calidad correspondiente.

2.7 USO DE MATERIAL NO-HD

Algunos contenidos en alta definición contendrán algo de material de originales en definición estándar, y fuentes que no son consideradas por el estándar de emisión HD, tales como cámaras domésticas. Este material es nombrado en este documento como 'no-HD'.

Para mantener un estándar alto y cubrir las expectativas de la audiencia la cantidad de material no-HD está limitada al **25%** de la duración total del contenido. El material no-HD no debe ser utilizado durante secciones largas, ininterrumpidas del contenido, salvo por cuestiones de índole editorial. Esto incluye al material de archivo.

2.7.1 MATERIAL NO-HD

El material adquirido utilizando los siguientes métodos o formatos es considerado por debajo del estándar HD y por lo tanto será tratado como no-HD:

HDV de todos los fabricantes

Cámaras con sensores de imagen por debajo de 1/2"

Formatos de grabación basados en cuadro (intra-frame) por debajo de 100Mb/s

Formatos de grabación basados en inter-cuadro (inter-frame) por debajo de 50Mb/s

Material generado o procesado en equipamiento de 720 líneas

2.7.2 MATERIAL DE VIDEO SD CONVERTIDO A HD

Si un material SD sufre un proceso de conversión a HD, dicho material no debe verse peor que el original, incluso cuando nuevamente sea post-procesado a SD. Para lograr esto es necesario realizar un proceso de conversión a HD de alta calidad.

El video en definición estándar contiene media-línea arriba y abajo en campos alternados. Esto debe ser removido en una conversión a HD, o habrá un parpadeo visible arriba y abajo del cuadro HD.

Cualquier señal de conmutación o VITC que sea visible en la parte superior del material SD debe ser removida.

Cualquier línea vacía de señales SD no debe aparecer en la conversión a HD.

Por las razones mencionadas es necesario que todo material SD sea sometido a un leve zoom-in en la conversión a HD.

2.8 MÁRGENES DE SEGURIDAD PARA TEXTO

Los subtítulos y créditos deben ser claros, legibles y deben permanecer dentro de los márgenes de seguridad especificados.

Todos los tamaños de fuente deben ser legibles tanto en HD como en la versión convertida a SD.

Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deben permanecer estáticos fuera de la zona de seguridad para asegurar que el texto sea legible. La zona de seguridad está definida por el 80% del área central de la imagen, área compuesta por un rectángulo de 1536 por 864 píxeles, empezando 192 píxeles desde el margen izquierdo y 108 píxeles desde el margen superior de la imagen y terminando 1728 píxeles desde el margen izquierdo y 972 píxeles desde el margen superior (ver Imagen).

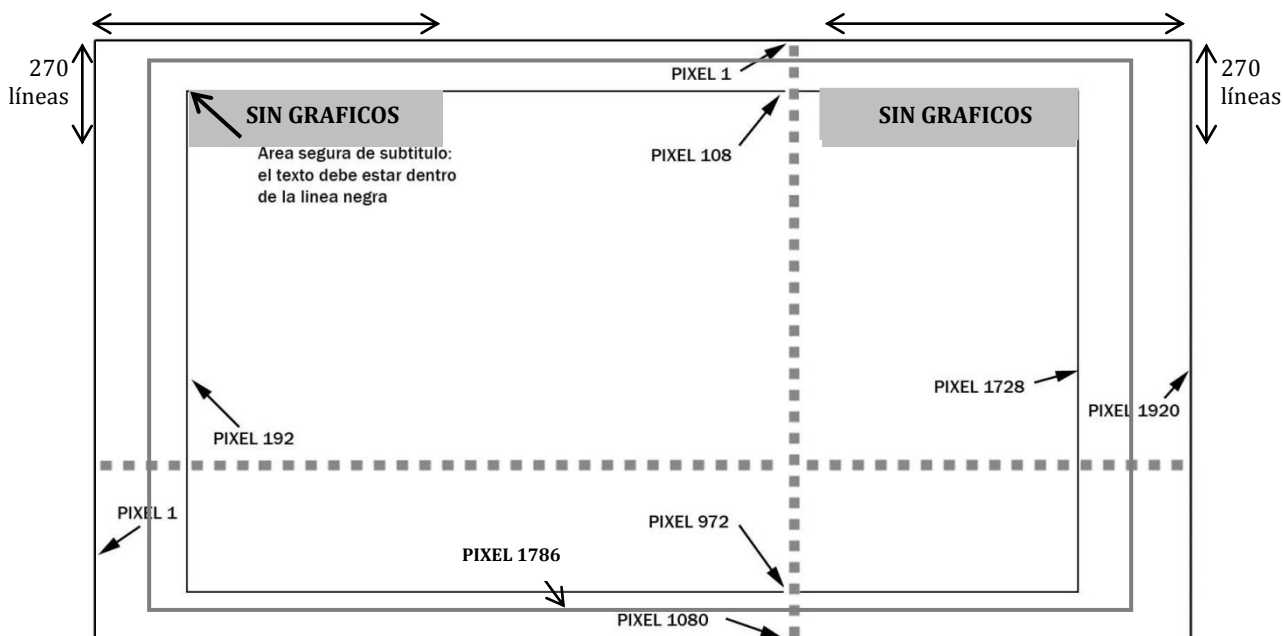


Imagen - Referencia de Márgenes de seguridad

Se reservan dos espacios en la parte superior derecha e izquierda de la pantalla para el uso de logos y elementos informativos de las señales.

2.9 CONVERSIÓN ENTRE ESTÁNDARES

Cuando el material convertido entre estándares (ej. 30fps a 25fps) se va a incluir en un contenido, se requiere usar Compensación de Movimiento (también llamado Movimiento Predictivo o Vértor de Movimiento).

Al realizar la conversión entre diferente frame-rate se deberá tener en cuenta el cambio que ocurre en el audio. El cambio de velocidad en el audio hacia el estándar que se esté utilizando (25fps) es el mejor método.

Los paquetes de software para conversión entre estándares también deberán utilizar procesamiento con compensación de movimiento.

3 REQUERIMIENTOS GENERALES - AUDIO

El archivo Master debe contener dos canales de audio con la mezcla completa del contenido en estéreo. En el directorio “**AUDIO**” del contenido deben estar incluidas las pistas de audio completas (Full Mix) y las pistas de audio secundarias (Música, Efectos, Diálogos y locución) en formato Broadcast Wave (.Wav) a 48kHz.

3.1 FASE DE AUDIO

Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber cancelación por inversión de fase, la mezcla final debe ser mono-compatible.

3.2 NIVELES DE AUDIO

Los niveles de pico para todos los canales nunca deben superar los -10 dBFS y debe modular por encima de -20 dBFS para los diálogos. La mezcla de sonido debe estar hecha de tal forma que se le dé prioridad al texto hablado, por encima de la Música o los Efectos especiales, salvo en ocasiones especiales y justificadas. La mezcla de sonido debe ser hecha de tal forma que los diálogos se entiendan a lo largo de todo el contenido y no haya cambios sustanciales en el rango dinámico.

Se recomienda la utilización de compresores dinámicos para reducir el rango dinámico del sonido y así evitar posibles rechazos de apto técnico por mala mezcla.

3.3 BANDA DE SONIDO INTERNACIONAL

Todos los contenidos deben incluir sus respectivos archivos de audio con Banda Internacional. Los archivos de Banda Internacional Consisten en una serie de Archivos de Audio Broadcast Wave (BWAV) con una frecuencia de muestreo (Sample Rate) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución, con la misma duración y con el mismo Time Code del contenido al que refiere.

La Banda Internacional está compuesta por la banda de Música en estéreo, los Efectos de sonido, Foley y Ambientes en estéreo, Locuciones y Diálogos en mono. Todos estos elementos sumados componen la mezcla completa (*Full Mix*).

Se deben entregar todos los elementos por separado según la siguiente tabla:

Canal	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1	Mezcla completa Canal Izquierdo	Mezcla completa para aire
2	Mezcla completa Canal Derecho	Mezcla completa para aire
3	Diálogos	Entrevistas y diálogos en Mono
4	Narración	Narración o Voz en off en Mono
5	Músicas Canal Izquierdo	Sólo Músicas
6	Músicas Canal Derecho	Sólo Músicas
7	Efectos Canal Izquierdo	Efectos de sonido, foley, ambientes
8	Efectos Canal Derecho	Efectos de sonido, foley, ambientes

En los casos de que el contenido sea estéreo (Full Mix, Músicas y Efectos), se puede entregar en 1 (UN) solo archivo estéreo por cada elemento o en 2 (DOS) archivos monoaurales separados por cada elemento.

No es necesario cambiar la mezcla para la Banda Internacional.

La suma de los canales 3 a 8 debería dar el mismo resultado que la mezcla completa (Full Mix) y no deberá superar los -10dBFS.

3.4 SINCRONIZACIÓN AUDIO - VIDEO

En el sincronismo relativo entre audio y video no debe exhibir error perceptible. El sonido no debe demorarse o pasarse de la visión más de 5ms.

REQUERIMIENTOS DE ENTREGA

Cada serie entregada al BACUA para su chequeo técnico no llevará incluida placas de sellos institucionales que intervengan en la gestión y/o administración de este contenido. Este tipo de placas, tales como la del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, serán agregadas posteriormente por el equipo técnico de BACUA.

Cada contenido debe ser entregado como un único archivo MXF conteniendo el audio y video siguiendo la siguiente especificación:

A – MATERIAL MASTER

4 ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

4.1 COMPRESIÓN Y CODEC:

MXF (OP1a):

Resolución: 1920x1080 pixels

FPS: 25 (50 campos entrelazados)

Códec: XDCAM HD 422 50Mbps

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo), 8 en caso de que incluya la banda internacional.

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 24 bits

WAV:

Códecs posibles: LPCM, Broadcast Wave

Niveles de Pico: -10 dBFS

Canales de Audio: 2 (estéreo), en caso de que incluya la banda internacional.

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 24 bits

4.2 FORMATO DE IMAGEN

El video HD debe ser grabado con un cuadro activo de un área de 1920 x 1080 píxeles. Esto normalmente se estructuraría como entrelazado a 50 campos por segundo. El material puede ser originado con escaneo progresivo pero debe ser entregado como entrelazado. Noten el requerimiento en 2.1.2 antes mencionado, donde gráficos en movimiento y efectos, como créditos rodantes, movimientos DVE, etc. son siempre entrelazados.

4.3 TOMAS DE SEGURIDAD Y/O TEXTLESS

Todos los *masters* del contenido deben incluir por separado, en un archivo de video independiente, un segmento conteniendo las tomas de seguridad. Las tomas de seguridad consisten en cada uno de los planos utilizados en el contenido que hayan tenido algún tipo de gráfica aplicada (zócalos, subtítulos, etc.), con la misma duración que en el contenido pero sin la gráfica.

El archivo de video de las tomas de seguridad debe contener todos los planos que contengan gráfica en el Master ordenados cronológicamente según hayan sido utilizados pero sin la misma.

En su defecto, se puede entregar la versión del capítulo completo sin gráfica aplicada (Textless) también en un archivo aparte en su respectivo directorio.

4.4 CONFIGURACIÓN DE INICIO DE CADA CONTENIDO

Cada contenido al ser entregado en forma de archivo digital debe cumplir la siguiente configuración:

4.4.1 PLACA DE CONTENIDO

La placa que se debe incluir al comienzo de cada contenido (placa de contenido) debe incluir los siguientes ítems:

- **Nombre del Contenido**
- **Número de Capítulo**
- **Productora**
- **Duración del Contenido**

- Cantidad de bloques
- Timecode de entrada y de salida de cada bloque
- Timecode de comienzo del segmento de tomas de seguridad
- Fecha de creación del Master
- Configuración de canales de audio

4.4.2 CONTENIDOS CON MÁS DE UN BLOQUE

En caso de que el contenido este compuesto por más de UN (1) bloque, los mismos deben estar separados por una placa con artística institucional de LASERIE de CINCO (5") segundos y sin negros de por medio. Todos los bloques de cada contenido deben estar contenidos en UN (1) solo archivo de Video y Audio.

4.4.3 CONTENIDOS CON ESCENAS DEL CAPÍTULO ANTERIOR Y/O PRÓXIMO

En caso de que los contenidos contengan escenas del capítulo anterior y/o escenas del capítulo próximo, escontenido tas no deben exceder los 60 segundos en cada caso para los contenidos de 48 minutos y los 45 segundos en cada caso para los contenidos de 26 minutos.

4.4.4 CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS

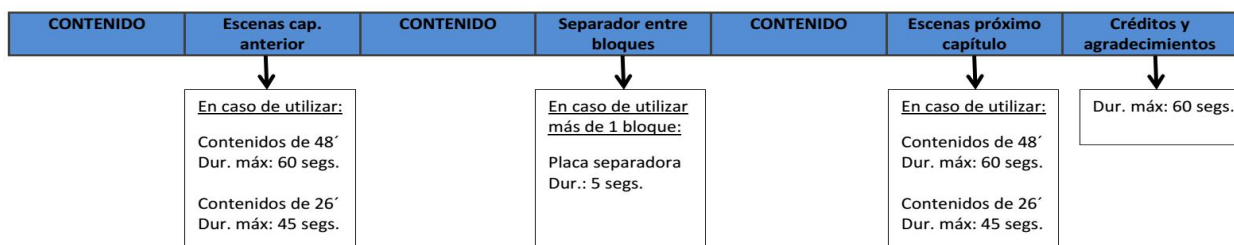
Serán contemplados en este apartado los integrantes del equipo técnico así como todo tipo de agradecimiento no institucional.

Los créditos y agradecimientos no contemplarán autoridades institucionales de ninguna gestión gubernamental.

Los créditos no deben durar más de 60 segundos. Se recomienda que entren y salgan por corte o por fade. No se recomienda el uso de créditos rodantes ya que dependiendo de la velocidad vertical pueden generar problemas de entrelazado.

Placa de contenido -Inicio: 00:59:30:00 -Fin: 00:59:49:24 -Dur: 20 segs. -Audio: No	Countdown (10 a 3) -Inicio: 00:59:50:00 -Fin: 00:59:57:24 -Dur: 8 segs. -Audio: Tono audible de 1 frame en cada cambio de segundo	Cuadro Blanco -Inicio: 00:59:58:00 -Fin: 00:59:58:00 -Dur: 1 frame -Audio: Tono 1 kHz	Negro -Inicio: 00:59:58:01 -Fin: 00:59:59:24 -Dur: 1 seg. 24 frames -Audio: No	CONTENIDO -Inicio: 01:00:00:00 -Fin: -- -Dur: -- -Audio: audio Programa	Negro -Inicio: -- -Fin: -- -Dur: 10 segs. -Audio: No
--	--	--	---	--	---

Estructura de entrega de Master



Estructura interna de Programa

4.5 TIMECODE

Todos los archivos entregados deberán tener información de timecode a 25fps a lo largo de todo el contenido, respetando la configuración especificada.

4.6 SOPORTE DE ENTREGA DEL MASTER

El soporte de entrega de los contenidos será un disco rígido externo nuevo (USB 3.0) con formato NTFS, o HFS+ (no se aceptarán discos con formato FAT32) que contendrá un directorio claramente nombrado por cada contenido entregado según lo especificado.

El disco rígido externo debe estar rotulado claramente con la siguiente información:

- Nombre del Disco
- Nombre de la Casa Productora
- Nombre del contenido
- Fecha de envío
- Información de contacto

- Número total de capítulos que contiene
- Casa de postproducción (en caso de que exista)

Cada disco rígido podrá contener más de 1 contenido.

4.7 NOMENCLATURA DE LOS ARCHIVOS MASTER

En el disco rígido entregado, deberán existir TRES (3) carpetas, a saber (ver imagen 4.7.1):

- 1) MASTER A;
- 2) MATERIAL DE DIVULGACIÓN;
- 3) PACK GRAFICO;

El directorio “MASTER_A” contendrá un subdirectorio por cada contenido.

Este directorio deberá estar nombrado según la siguiente especificación:

Nombre del contenido (hasta 16 caracteres), Número de capítulo, Versión, Fecha de creación en formato Año, Mes, Día (AAMMDD).

NOMBRE_CAPITULO_VERSION_FECHA.mxf

MI_SERIE_CAP01_MASTER_120124.mxf

El nombre del contenido debe estar escrito todo en letra mayúscula y no debe contener espacios en blanco ni caracteres con acento, “Ñ” o símbolos como ? / ~ \ \$ % & *.

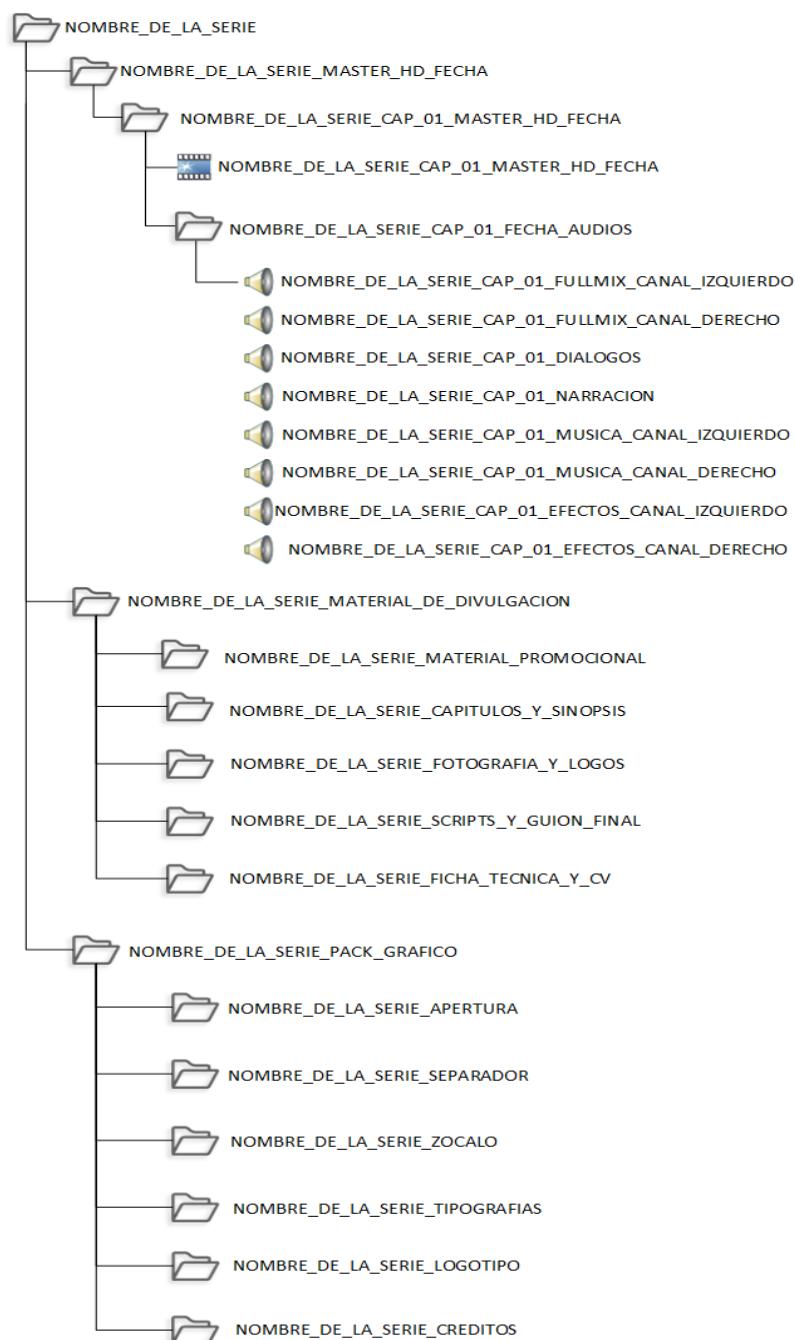
Para separar las palabras, utilizar el signo “_” (usualmente conocido como guión bajo).

En el caso que se entreguen más de un CAPÍTULO en cada disco se deberá crear un subdirectorio por cada CAPÍTULO. Dentro de cada directorio de CAPÍTULO, deberán existir por lo menos UN (1) archivo conteniendo el archivo “MASTER A” con Video y Audio *Full Mix* estéreo en formato MXF, y UN (1) subdirectorio llamado Audio_NOMBRE_DE_LA_SERIE_CAPITULO_FECHA, que contendrá la Banda de Sonido Internacional en formato .wav. Los archivos siempre deben incluir su correspondiente extensión (.mxf o .wav).

En caso de crearlo necesario se puede incluir un archivo de texto (.txt) con información técnica o alguna aclaración para el Responsable Técnico del BACUA.

4.7.1 IMAGEN DE REFERENCIA DE DIRECTORIOS

Ejemplo de estructura de directorios y nomenclatura de carpetas. (Imagen solo de referencia).



5 LECTURA DE TEXTO Y TAMAÑOS DE FUENTE

5.1 LEGIBILIDAD Y TAMAÑO DE TEXTO

Todos los elementos gráficos con texto deben estar formateados de tal manera que su lectura sea clara tanto en HD como en su respectiva versión *convertida* a SD Letterbox. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande, será ilegible una vez convertido a SD y el contenido podrá ser rechazado en la evaluación técnica.

La legibilidad del texto en SD estará, entre otros factores, determinada por la tipografía elegida, el color y el contraste pero principalmente por su tamaño. Como regla general debe asegurarse que ningún texto tenga menos de 40 píxeles de resolución vertical en HD, para que una vez *convertido* a SD Letterbox dé como resultado en SD una resolución vertical mínima de 20 píxeles.

5.1.1 VALORES DEL SUBTÍTULO INCRUSTADO

En caso que la Serie presente subtítulos parciales o totales se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en HD:

Fuente: TiresiasKey Font (<http://www.fontsquirrel.com/fonts/Tiresias-Infofont>)

Tamaño: 30 puntos (60 pixels)

Kerning: 0

Leading: 0

Color: blanco (232,232,232)

Sombra: 2

Borde: 2 pixels

Color borde: negro



5.1.2 NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO

- La cantidad máxima de caracteres por línea es de 32.
- Normalmente, la cantidad de líneas no debe superar las 2 aunque, en casos especiales, pueden ir 3 líneas, siempre y cuando la imagen lo permita.
- El subtítulo no debe tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje.
- El color de la letra debe ser blanco (232,232,232), con 2 píxeles de borde.
- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtítulo), sólo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.

- El subtítulo debe corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off- y debe tener una duración suficiente para que su lectura sea clara. No debe haber subtítulo cuando nadie habla o hay silencios.
- No subtítular sobre gráfica.
- Respetar los márgenes de seguridad de texto definidos previamente.
- El paso de un subtítulo a otro es por corte.

B - MATERIAL DE DIVULGACION

6.0 – AVISO IMPORTANTE

TODOS LOS MATERIALES QUE SE SOLICITAN A CONTINUACION SERAN ENTREGADOS POR DUPLICADO; UNA COPIA DENTRO DEL DISCO MASTER Y LA OTRA COPIA EN UN PENDRIVE. EL PENDRIVE DEBE TENER UNA CAPACIDAD MINIMA DE 32 GB Y EN FORMATO NTFS.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los contenidos promocionales entregados en el pendrive deben cumplir las siguientes especificaciones

Resolución 1920x1080, extensión mp4 con códec H264 a 5 mb/s, progresivo, audio 48khz 384 kb/s

Los contenidos promocionales entregados en el disco master deben cumplir las mismas especificaciones que el resto de los contenidos máster, tal y como se especifica en el punto [B – REQUERIMIENTOS DE ENTREGA](#), excepto los capítulos del apartado [Capítulos y sinopsis](#), que será entregado con las mismas especificaciones técnicas que en el pendrive.

6.2 ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA

La estructura y nomenclatura de los contenidos pertenecientes a Material de Divulgación entregados en el disco master y el pendrive debe ser la siguiente ([ver imagen de referencia](#)):

(1) UNA carpeta con el nombre de la serie nombrada de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_MATERIAL_DE_DIVULGACION](#). Dicha carpeta contendrá las siguientes subcarpetas:

- a. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_MATERIAL_PROMOCIONAL](#), que contenga
- UN (1) un trailer de DOS (2) minutos de duración nombrado de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_TRAILER_2_MIN](#)
 - UN (1) TEASER de 30 segundos de duración nombrado de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_TEASER_30_SEGS](#)
 - UN (1) TEASER de 10 segundos de duración nombrado de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_TEASER_10_SEGS](#)
 - UN (1) trailer del backstage de la serie de CUATRO (4) minutos de duración (en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las locaciones, escenografías, entrevistas al director y/o actores y/o guionista/s y/o técnicos, etc). nombrado de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_BACKSTAGE](#)
 - UN (1) capítulo de LA SERIE, a elección de EL ADJUDICATARIO, subtulado al inglés para la inclusión en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales, nombrado de la siguiente manera:
[TITULO_DE_LA_SERIE_CAP_XX_SUBTITULADO_INGLES](#)

En el disco máster, además, cada uno de los contenidos promocionales debe incluir una subcarpeta donde se adjunte un AAF con su correspondiente media linkeada, en caso de trabajar con Media Composer; o en otros sistemas de edición un XML con su respectiva media asociada.

- b. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera: [TITULO_DE_LA_SERIE_CAPITULOS_Y_SINOPSIS](#), que contenga

- a. La totalidad de los capítulos que integran la serie, nombrados de la misma manera que los capítulos master. Los capítulos de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco master en el mismo formato que los requeridos para el pendrive.
 - b. LOGLINE de entre 300 y 320 caracteres con espacios incluidos
 - c. STORY LINE de entre 1000 y 1500 caracteres con espacios incluidos
 - d. SINOPSIS de las serie de entre 3000 y 3200 caracteres con espacios incluidos
 - e. SINOPSIS de cada capítulo de la serie de no más de entre 1200 y 1500 caracteres cada uno
 - f. CRÉDITOS: Transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los capítulos, agradecimientos incluidos.
- c. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:
[TITULO_DE_LA_SERIE_FICHA_TECNICA_Y_CV](#) que contenga
- FICHA TÉCNICA completa de la serie y de cada uno de los capítulos
 - CURRICULUM VITAE del Productor, Director y Guionista
- d. (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:
[TITULO_DE_LA_SERIE_SCRIPTS_Y_GUION_FINAL](#), que contenga
- SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO, AUDIODESCRIPCIÓN Y POSIBLE ADAPTACION INTERNACIONAL con time code en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros, los diálogos, la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del ciclo.
 - GUION FINAL de cada uno de los cuatro (4) capítulos que integran la serie, de acuerdo al máster de emisión aprobado.
- e. (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:
[TITULO_DE_LA_SERIE_FOTOGRAFIA_Y_LOGOS](#), que contenga
- FOTO FIJA, mínimo 10 fotos por capítulo en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 centímetros, escala CMYK.

- AFICHE REPRESENTATIVO DE LA SERIE editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK .
- AFICHE: afiche REPRESENTATIVO de la serie en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG
- LOGOS: logo de la serie en curvas curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.

C - PACK GRAFICO

El pack gráfico se debe entregar en el mismo disco rígido que contendrá los archivos Master de cada contenido.

Las gráficas deberán tener una resolución de 1920x1080 pixeles a 25 cuadros por segundo con su respectivo canal Alpha en caso de que corresponda. El formato de los archivos que componen el pack gráfico deberá ser una secuencia de cuadros PNG. Se debe guardar cada pieza en un directorio separado y en caso de contener audio, con su respectivo archivo de audio en formato WAV PCM con una frecuencia de muestreo (*Sample Rate*) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución con la misma duración que la pieza gráfica.

ANEXO IV
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe, (1),..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3), de la firma (4), declaro bajo juramento que esta:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8.º de la Ley N.º 24.156 (5),
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

(1) Nombre y apellido del presentante

(2) Tipo de documento: DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa

(5) Comprende la administración central y los organismos descentralizados; instituciones de seguridad social; sociedades del Estado; sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria; todas aquellas otras organizaciones empresariales en las cuales el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, en la que el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales en las que el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado nacional.

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar**

ANEXO V

PERSONA FÍSICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe, (1),.... (2) N.º....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8.º de la Ley Nº 24.156 (3).
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

(1) Nombre y apellido del presentante

(2) Tipo de documento: DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la administración central y los organismos descentralizados; instituciones de seguridad social; sociedades del Estado; sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria; todas aquellas otras organizaciones empresariales en las que el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, en la que el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales en las que el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado nacional.

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina**
www.educ.ar – info@educ.ar